



# DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

## ORDENES

**Estado Mayor Central  
del Ejército**



**JEFATURA DE TRANSPOR-  
TES DEL EJERCITO**

**Escuela de Formación  
Profesional**

Convocatoria

Del 1 al 8 de julio próximo se realizarán en los distintos Centros de Parques y Talleres de Automovilismo que a continuación se expresan, los exámenes para proveer 200 plazas de alumnos en la Escuela de Formación Profesional.

Base de Barcelona.

Base de Bonrepòs (Valencia).

Base de Burgos.

Base de Casetas (Zaragoza).

Base de Córdoba y en sus Destacamentos de Melilla y Ceuta.

Base de Palma de Mallorca (Baleares).

Base de Pontevedra.

Base de Santa Cruz de Tenerife y en sus Destacamentos de Las Palmas de Gran Canaria, Aaiún y Sidi Ifni.

Base de Segovia.

Base de Zorroza (Bilbao).

Base de Valladolid.

**Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo (Carabanchel Alto), Madrid.**

El ingreso y la formación se regularán por las siguientes

**BASES:**

1.—Podrán participar en la oposición a ingreso todos los varones españoles nacidos entre el 1 de enero de 1952 y el 30 de septiembre de 1954.

Los aspirantes que deseen tomar parte en los ejercicios de la oposición deberán entregar o enviar por correo certificado, antes del día 1 de junio del año actual, en las oficinas de la Escuela o de la Base o Destacamento donde deseen efectuar los exámenes, una instancia solicitándolo, que será de puño y letra del interesado, y redactada según modelo, que figura en el anexo núm. 1; autorización paterna, materna o tutelar, con firma reconocida y según modelo del anexo núm. 2; dos fotografías tamaño carnet y certificado que acredite reunir alguna de las circunstancias siguientes, si está, incluido en ellas:

- 1.—Huérfanos de maestros y obreros de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo.
- 2.—Huérfanos de militares y ex-combatientes.
- 3.—Hijos de maestros y obreros de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo.
- 4.—Hijos de padres pobres y familias numerosas.

El resto de la documentación exigida, y que figura a continuación la entregarán exclusivamente aquellos aspirantes que obtengan una de las plazas convocadas, y precisamente antes de efectuar su incorporación a la Escuela.

La documentación a presentar por los alumnos ingresados será:

- 1.—Certificado de Estudios Primarios.
- 2.—Partida de nacimiento legalizada.
- 3.—Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad donde resida.
- 4.—Consentimiento paterno, materno o tutelar, expedido ante el Juzgado, autorizándole a ingresar en la Escuela y cumplir todas las bases de la presente convocatoria.

No serán admitidos en esta Escuela de Formación Profesional los expulsados por cualquier motivo de otros Centros de Enseñanza.

2.—Los alumnos ingresados realizarán su aprendizaje en tres cursos en la Escuela de Formación Profesional, a la superación de los cuales obtendrán el diploma de la especialidad cursada. En compensación de esta enseñanza se compromete a servir en el Ejército, al terminar en la Escuela, durante un período de tres años distribuidos de la forma siguiente: Los seis primeros meses se destinarán para intensificar su formación militar y se les capacitará para el empleo de cabo, previo examen al finalizar dicho período. Con esta categoría servirán durante dieciocho meses en Unidades en las que perfeccionarán su respectiva especialidad, pudiendo seguir en este período un curso especial para cabos primeros de Automovilismo, a realizar en las distintas Unidades del Servicio. Los que superen este curso serán promovidos a cabos primeros. Con este empleo cumplirán los doce meses restantes de su compromiso militar.

El personal que no haya alcanzado el empleo de cabo primero cumplirá los doce meses que restan a su compromiso militar en cualquiera de las Unidades del Servicio.

3.—Este personal no podrá rescindir, a petición propia, el compromiso militar por tres años sin haberlo cumplido en su totalidad, en analogía a lo preceptuado en el artículo 2º del Reglamento Provisional para el Recrutamiento del Voluntariado del Ejército de Tierra.

Dado el carácter profesional de este voluntariado, en el que cumplen tres años de servicio militar en compensación de las enseñanzas recibidas, no tendrán acceso a la Escala de complemento, ni podrán presentarse en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército, ni ninguna otra que le aparte del cumplimiento del compromiso adquirido, hasta la terminación de éste.

4.—A propuesta de la Dirección de la Escuela de Formación Profesional

se constituirán, con los profesores de la misma, los Tribunales necesarios que, bajo la presidencia de los jefes de las distintas Bases, pueden realizar en ellas los exámenes de ingreso en el plazo fijado.

5.—El profesorado designado para formar parte de los Tribunales devengará las dietas reglamentarias, siendo pasaportado por las Autoridades militares con la debida antelación, haciendo el viaje por ferrocarril, avión o vía marítima y cuenta del Estado.

6.—Los exámenes constarán de:

- a).—Reconocimiento médico.
- b).—Pruebas escritas sobre:

- 1.—Aritmética.
- 2.—Geometría.
- 3.—Dibujo geométrico.
- 4.—Gramática.
- 5.—Nociones de Geografía.
- 6.—Nociones elementales de Historia.
- 7.—Nociones elementales de Ciencias Físicas.

En el anexo núm. 3 figura el cuadro de inutilidades físicas y los programas de conocimientos sobre los que versarán las pruebas y preguntas.

7.—El día 15 de junio se expondrá al público, en el tablón de anuncios de la Base correspondiente o Destacamento y en la Escuela de Formación Profesional, la lista de los aspirantes admitidos a exámenes, con el día y la hora de los mismos. Los aspirantes que no hagan su presentación en la Oficina de Personal de la Base o Destacamento, o en la fecha y hora indicadas en dicho anuncio,

cio, quedarán automáticamente eliminados.

8.—Los alumnos ingresados cubrirán plaza por riguroso orden de puntuación.

A igualdad de calificaciones se observará el orden de preferencia de acuerdo con las circunstancias indicadas en la base 1.

9.—El día 13 de julio se hará pública la relación de los aspirantes aprobados en las distintas Bases y en la Escuela de Formación Profesional de Carabanchel Alto, indicando el día de incorporación a la misma.

10.—La incorporación de los aspirantes aprobados será por cuenta del Estado.

11.—Toda la enseñanza se desarrollará en régimen de internado y con carácter gratuito, facilitándoseles uniformes y ropa de trabajo, siendo de cuenta del alumno el calzado, ropa interior, pañuelos y toallas.

12.—La formación profesional e instrucción militar se desarrollará en los tres años de aprendizaje, teniendo el primero carácter de preparatorio. Al finalizar este primer año, los alumnos aprobados elegirán por riguroso orden de puntuación las especialidades de:

a).—Mecánico montador automovilista.

b).—Mecánico electricista automovilista.

c).—Chapista soldador.

El número de plazas de cada especialidad se fijará de acuerdo con las necesidades.

13.—A la terminación de los tres cursos de aprendizaje con aprovechamiento se les extenderá un diploma que acredite la especialidad adquirida.

14.—Los alumnos que sean baja en la Escuela por cualquier motivo distinto a la terminación de estudios serán destinados como soldados por un período de tres años a las Unidades del Ejército que designe la Dirección General de Reclutamiento y Personal, previa propuesta de la Dirección de la Escuela, habida cuenta de los motivos de la baja y de las necesidades de personal.

15.—Al terminar su compromiso militar, los cabos primeros podrán solicitar el reenganche por períodos bienales, como cabos primeros de Automovilismo.

Todos los ex alumnos licenciados, según orden de puntuación en la promoción, tendrán preferencia absoluta para las vacantes de obrero de su especialidad en las Bases de Parques y Talleres, quedando por otra parte en completa libertad para trabajar en la industria civil o militar.

16.—La Escuela devengará por cada alumno, como gratificación de asistencia, el jornal asignado para aprendices en la legislación laboral del personal civil, no funcionario del Estado, dependiente de Establecimientos Militares.

Con estos devengos, la Dirección de la Escuela de Formación Profesional atenderá a los gastos de manutención y alojamiento del alumno, así como a los de enseñanza y mantenimiento de instrumental y herramientas.

Para cualquier aclaración que precisen los interesados pueden dirigirse a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional, General Franco, 27, Carabanchel Alto. Madrid-19.

Madrid, 29 de febrero de 1968.

MENÉNDEZ

## ANEXO NÚMERO 1

(Modelo de instancia que deberá ser extendido forzosamente de puño y letra del interesado)

....., nacido el día .....  
del mes de ..... del año ....., natural de .....,  
provincia de ....., a V. S., respetuosamente, expone:

Que desea tomar parte en la oposición de ingreso en la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo del Ejército, y enterado de las condiciones y bases que rigen la convocatoria de ..... de ..... de 19..... (D. O. n.º .....), y de acuerdo con ellas, y estando en posesión del Certificado de Estudios Primarios número ....., serie ....., expedido en ..... con fecha .....

SUPLICA a V. S. se digne admitirle a los exámenes que en ..... (1) ..... se verificarán en el mes de julio del año actual, y caso de que su resolución sea favorable, haciendo uso de la autorización de su (padre, madre o tutor), que acompaña, se compromete a servir durante tres años en las Unidades del Ejército que se le designe, una vez terminados los estudios con aprovechamiento, y caso de causar baja en la Escuela por cualquier motivo que éste sea, servir el mismo tiempo en la Unidad a que le destine la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

....., a ..... de ..... de 196....

(firma del interesado)

(1) Base o Escuela.

## A.NEXO NÚMERO 2

(Autorización paterna, materna o tutelar)

....., natural de ....., provincia de ....., de ..... años de edad, con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., n.º .....

DECLARA por el presente documento, que siendo ..... (1) ..... de ..... le autoriza para tomar parte en la convocatoria para ingreso en la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo del Ejército, publicada en el DIARIO OFICIAL número ....., y caso de reunir las condiciones exigidas para su ingreso, queda también autorizado para comprometerse a servir durante tres años en las Unidades del Ejército que se le designe, una vez terminados los estudios con aprovechamiento, y caso de causar baja en la Escuela antes de la terminación de éstos, sea cual fuere el motivo, servir el mismo tiempo en la Unidad a que le destine la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

....., a ..... de ..... de 196...

En .....

(Reconocimiento de la firma)

(1) Si es padre, madre o tutor.

**ANEXO NUMERO 3**

**I.—Cuadro de Inutilidades:** Se aplicará lo establecido en el título I, capítulo I, artículo 9 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, modificándose para su ingreso en esta Escuela de Formación Profesional en el sentido de que se admitirá como altura mínima 1,400 y como peso mínimo 35 kilos, exigiéndose, en cambio, la emetropía o agudeza visual normal.

**II.—Programa de conocimientos sobre los que versarán los exámenes de los aspirantes.**

1.—**Aritmética:** Operaciones con los números enteros. Fracciones ordinarias, decimales y números mixtos. Números complejos. Sistema métrico decimal. Razones y proporciones. Reglas aritméticas. Cálculo literal.

2.—**Geometría:** Geometría plana: Figuras planas. Trazado geométrico de perpendiculares y paralelas. Medida y trazado de ángulos con el transportador. Magnitudes angulares. Conocimientos de las diversas clases de triángulos. Trazado de bisectrices, medianas, mediatrices, etcétera. Conocimiento de la circunferencia y área del círculo. Área del triángulo, paralelogramo, trapecio y polígonos regulares.

3.—**Geometría del espacio:** Conocimiento de los cuerpos geométricos más elementales. Prisma, pirámide, tronco de pirámide, cilindro, cono, tronco de cono, esfera, superficie lateral y total del prisma, cilindro, pirámide y cono. Volumen de los mismos cuerpos.

3.—**Dibujo:** Dibujar a lápiz una figura geométrica, con regla y compás.

4.—**Gramática:** Definiciones elementales correspondientes a las partes de la oración. Escribir al dictado sin faltas (graves) de ortografía y con caligrafía clara.

5.—**Geografía:** Geografía general: situación de los continentes. Orografía. Hidrografía. Naciones importantes.

Geografía de España e islas adyacentes: Límites y principales accidentes costeros. División regional de España. Situación de las provincias. Orografía. Hidrografía.

6.—**Historia de España:** Breve conocimiento de los personajes más importantes y de los hechos más trascendentales en la Historia de nuestra Patria.

7.—**Ciencias físicas:** Estados de los cuerpos y cambio de estado. Propiedades de los cuerpos. La gravedad. El movimiento y la fuerza. La palanca. Equilibrio y presión de los líquidos. El principio de Arquímedes. El aire atmosférico. El calor. La luz. El sonido. Noción de electricidad. Idea de tensión o voltaje, intensidad e resistencia.

**Bibliografía:**

Las anteriores materias serán exigidas con una extensión similar a la de cualquier Enciclopedia Escolar de tercer grado o grado superior.

(Del B. O. del E. n.º 67, de 18-3-68.)

**Dirección General  
de Reclutamiento y Personal**

**CABALLERIA****Mandos**

Para cubrir la vacante de mando del Grupo Ligero de Caballería XI, anunciada en turno de libre elección por Orden de 8 de febrero de 1968 (D. O. núm. 33), ha designado al comandante de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Domingo González Delgado, ayudante de campo del General de Brigada de Caballería D. Cristino Torres García, Vocal del Consejo Superior de Acción Social.

Este ceso como ayudante no produce contravacante.

Madrid, 18 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

**ARTILLERIA****Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra****Prórroga de edad**

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y nueve años al alférez especialista mecánico electricista de armas D. Nicolás Torres Martínez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6, que, procedente del Cuerpo de Especialistas del Ejército, Rama «A», declarado a extinguir, pasó al de Suboficiales Especialistas que se expresa.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

**Ascensos**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de subteniente especialista mecánico ajustador de armas al brigada de la misma especialidad D. Bartolomé Mestre Ramis, del Batallón Mixto de Ingenieros XIV, con antigüedad de 28 de febrero de 1968, continuando en su destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su anterior empleo.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



**CUERPO JURIDICO  
MILITAR**

**Ayudantes**

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar don Victoriano Vázquez de Prada Lesmes al teniente coronel auditor de la Escala activa D. José Calderón Pérez-Aloé, que ya desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado Consejero Togado.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

## Escala honorífica

### Bajas

De conformidad con lo informado por el Consejo de Estado y en virtud de lo establecido en los artículos 47 y 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se declara la nulidad del pleno derecho de la Orden comunicada de 27 de abril de 1938, por la que se nombró a D. Manuel Fernández Martín oficial tercero honorario del Cuerpo Jurídico Militar; la propia nulidad de la Orden comunicada de 8 de mayo de 1940; por la que fue promovido al empleo de oficial segundo honorífico; de la Orden comunicada de 17 de enero de 1941, por la que fue promovido al empleo de oficial primero honorífico; de la Orden de 31 de enero de 1944 (D. O. número 26), por la que se le concedió el ingreso en la Escala honorífica del Cuerpo Jurídico Militar con el empleo de capitán auditor, y de la Orden de 1 de febrero de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 27), por la que fue ascendido al empleo de comandante auditor honorífico. El interesado pasará a la situación militar que por edad le corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



## SANIDAD MILITAR

### Vacantes de destino

De libre elección, nueva creación. Para jefe y oficiales médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar existentes en la Unidad Especial de Sanidad de la I. P. S., Madrid.

#### Plantilla fija

Una de comandante médico.  
Una de capitán médico.

#### Plantilla eventual

Una de capitán médico.  
Cuatro de tenientes médicos.

Por tratarse de vacantes de nueva creación, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto los destinados en el A. E.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de peticiones

será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 21 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Nueva creación.

Dos de teniente auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en la Unidad Especial de Sanidad de la Instrucción Premilitar Superior (Madrid).

Por tratarse de vacantes de nueva creación, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de estas vacantes, excepto los destinados en el África Occidental Española.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de peticiones será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 21 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



## FARMACIA MILITAR

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán farmacéutico D. Manuel Gavaldá Ascacibar, de la Farmacia del Hospital Militar de Tarragona, con dona María Nogués Ferrer.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

### Destinos

Para cubrir las vacantes anuncia-das en turno de provisión normal por Orden de 23 de febrero de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 46), pasan destinados, con el carácter que en cada caso se indica, los suboficiales de Farmacia Militar que a continuación se relacionan:

## VOLUNTARIO

A la 6.ª Unidad de Tropas de Farmacia (Destacamento de la Farmacia Central de la 6.ª Región Militar)

Brigada D. Luis Gómez López, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Calatayud.

## FORZOSO

A la 7.ª Unidad de Tropas de Farmacia (Destacamento de la Farmacia Central de la 7.ª Región Militar)

Brigada D. Antonio Amores Durán, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

## Vacantes de destino

De provisión normal.

Para sargentos primeros o sargentos de Farmacia.

2.ª Unidad de Tropas de Farmacia (Destacamento de la Farmacia Central de la 2.ª Región Militar).—Una.

3.ª Unidad de Tropas de Farmacia (Destacamento de la Farmacia Central de la 3.ª Región Militar).—Una.

5.ª Unidad de Tropas de Farmacia (Destacamento del Laboratorio de Farmacia Militar de Calatayud).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/1966.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

## Escala de complemento

### Vacantes de destino

Con objeto de que los alfereces eventuales de complemento de Farmacia, procedentes de la I. P. S., puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Dependencias que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se vienen en el anexo III de la Orden de 23 de julio de 1967 (D. O. núm. 168), por conducto de los Gobernadores Militares de las plazas en que residían, a los Distritos o Destacamentos de la I. P. S. correspondientes.

El plazo de admisión de peticiones será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado

uno del Decreto 1408/66, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

#### Normas generales

1.º Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad, y con el fin de evitar en lo posible los destinos forzados los interesados podrán solicitar por orden de preferencia vacantes sin limitación de las mismas.

2.º Los destinados en las Jefaturas de Farmacia de las Regiones quedarán a disposición de los jefes de este Servicio para cubrir las Farmacias dependientes de cada Jefatura.

3.º La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el próximo día 20 de abril, a excepción de los que por tener concedida prórroga de incorporación se les asigne otra fecha.

Jefatura de Farmacia de la 2.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Farmacia de la 7.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Farmacia de la 9.ª Región Militar.—Una.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



## VETERINARIA MILITAR

#### Destinos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 30 de agosto de 1939 («Boletín Oficial del Estado», núm. 243), Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha dispuesto pase destinado al Alto Estado Mayor el capitán veterinario de la Escala activa D. Manuel Alonso Rodríguez, del Centro de Inscripción de Reclutas núm. 1.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

## Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

#### Destinos

Para cubrir la vacante de concurso existente en la Yeguada Militar de Jerez, anunciada en segunda convocatoria por Orden de 14 de febrero de 1968 (D. O. núm. 38), ha sido designado el sargento primero especialista herrador D. Diego Vargas Torres, del Equipo de Veterinaria del Sahara.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

#### Retiros

Por haber sido declarado insútil para el servicio de las Armas, pasa a

la situación de retirado el maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Francisco Núñez Marín, con destino en la Academia Auxiliar Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo en razón a sus años de servicio, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

## Escala de complemento

#### Vacantes de destino

Con objeto de que los alfereces eventuales de complemento de Veterinaria, procedentes de la I. P. S., puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncia una vacante existente en la Unidad de Veterinaria núm. 5 (Zaragoza).

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previene en el anexo II de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168), por conducto de los Gobiernos Militares de las plazas en que residan, a los Distritos o Destacamento de la I. P. S. correspondientes.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

#### Normas generales

La incorporación al destino se efectuará el próximo día 20 de abril.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



## OFICINAS MILITARES

#### Concursos

##### Segunda convocatoria.

Una vacante de ayudante de Oficinas Militares existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso

de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

## Destinos

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 31 de enero de 1968 (D. O. núm. 26), se destina, con carácter voluntario, al Servicio Histórico Militar al ayudante de Oficinas Militares D. Mariano Mansilla Sestao, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

#### Vacantes de destino

De libre elección. Segunda convocatoria.

Una para ayudante de Oficinas Militares existente en la Subsecretaría de este Ministerio.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección. Segunda convocatoria.

Una para ayudante de Oficinas Militares existente en la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso

lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1403/66.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

## Servicios civiles

### Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 163) y Decreto para su desarrollo de 23 de igual mes y año (DIARIO OFICIAL núm. 180), modificado por el de 12 de marzo de 1959 (D. O. número 63), así como en la Orden de 20 de julio de 1965 (D. O. núm. 166), se concede, a petición propia, el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, don Juan Núñez Balsera, del Cuartel General de la División de Montaña «Urbel» núm. 4, fijando su residencia en Sevilla.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

## Dirección General de la Guardia Civil



### Mandos

Por aplicación del artículo segundo de la Orden ministerial de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destina para el mando del 54 Tercio de la Guardia Civil al coronel de este Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», D. Germán Sánchez Montoya, el cual cesa en su actual destino.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

## Vacantes de mando

Vacante el mando del 23 Tercio de la Guardia Civil se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coronelos de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordens de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1958 (D.O.O. números 148 y 178 respectivamente), y cursadas por conducto reglamentario a

este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

## Intervención General del Ejército



### INFANTERIA

#### Escala de complemento

##### Señalamiento de sueldo de brigada

Como comprendido en la Ley número 195/63, de 28 de diciembre de 1963 (D. O. núm. 2, de 1964), se concede el sueldo de brigada, de 16.150 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1964, al brigada de complemento de Infantería D. Rafael Acebo Rodríguez, en situación de retirado, procedente de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles. Cursó la documentación el Gobierno Militar de León.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



### VARIAS ARMAS

#### Enganches y reenganches

Como comprendidos en las disposiciones que se citan se concede al personal que a continuación se relaciona los reenganches que para cada caso se indica.

A) Con arreglo a la Ley de 23 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25).

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Cabo primero Antonio Martínez Serrano, segundo periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Otro, Rafael Antón López, tercer periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Otro, José Fernández Romero, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Juan Rincón de Deus, tercero periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, Federico Trillo Pedreira, ter-

Del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Cabo primero Jaime Hamed Abella, tercer periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Del Regimiento de Infantería Zamora número 8

Cabo primero Secundino Alvarellos Taboada, cuarto periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Otro, Jesús Garea Ramos, segundo periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Del Regimiento de Infantería Motorizada Mallorca núm. 13

Cabo primero Fernando García López, tercer periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16

Cabo primero José Cano Pérez, cuarto periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

Del Regimiento de Infantería Aragón número 17

Cabo primero Juan Gil Aguilar, tercer periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Otro, Manuel Ruiz Torres, segundo periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Del Regimiento de Infantería Motorizada Pavia núm. 18

Cabo primero José García Guerrero, segundo periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Otro, Eduardo Torres Gallardo, segundo periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Del Batallón de Carros Medios de la División núm. 31

Cabo primero Jesús Gallardo Vilchez, primer periodo con antigüedad de 1 de enero de 1968.

Del Regimiento de Infantería Barbas-tron núm. 43

Cabo primero Juan Manuel Magarzo Alfonso, tercer periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Del Regimiento de Infantería Mérida número 44

Cabo primero Ricardo Martín Mañas, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Antonio Rodríguez Muñoz, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, José Fernández Romero, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Juan Rincón de Deus, tercero periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, Federico Trillo Pedreira, ter-

cer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, Eduardo Fernández Blanco, tercero periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Otro, Carlos López Calvo, tercer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, José Amil Carro, tercer periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Otro, Ricardo García Pena, tercer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, Gerardo Martín González, tercer periodo con antigüedad de 10 de noviembre de 1967.

Otro, José Luis Palacios Gándara, segundo periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Manuel Rico Depico, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, José Couto Díaz, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Alejandro Ávalos Celeiro, tercer periodo con antigüedad de 26 de enero de 1967.

Otro, Manuel Chao Lorenzo, tercer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, José Pita Filgueiras, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Alfonso Boullón García, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Manuel Novo Quiroga, cuarto periodo con antigüedad de 1 de julio de 1967.

Otro, Antonio Pereira Vázquez, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

#### *Del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49*

Cabo primero Teófilo Alfonso Donante, segundo periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

#### *Del Regimiento de Infantería Mecanizada, Wad-Ras núm. 55*

Cabo primero Crescencio Puentes Garcés, cuarto periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

#### *Del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56*

Cabo primero Antonio Molina Nieves, tercer periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Otro, Francisco Jiménez Estupiñán, segundo periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Otro, Domingo Ravelo Fernández, segundo periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

#### *Del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67*

Cabo primero Juan José Sancho Tamayo, tercer periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

#### *Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Segundo núm. 7*

Cabo primero Miguel Trujillo García, tercer periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

#### *Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8*

Cabo primero Felipe Pérez Macías, tercer periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1967.

#### *Del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI*

Cabo primero Benigno Barbancho Bote, segundo periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Otro, José Manzano Rodríguez, tercer periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

#### *Del Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho*

Cabo primero Juan Cortés López, segundo periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

#### *Del Parque Regional de Artillería de La Coruña*

Cabo primero Pedro Miranda Méndez, tercer periodo con antigüedad de 8 de marzo de 1968.

Otro, Juan Rodríguez Rodríguez, segundo periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

#### *Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 4*

Cabo primero Juan Antonio Peña Grande, segundo periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

#### *Del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable*

Cabo primero Jesús Ferreiro Franqueira, segundo periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

#### *De la Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias*

Cabo primero Ramón Herrera Navarro, tercer periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

#### *Del Grupo de Sanidad Militar del Sahara*

Cabo primero Florencio Alvarez Jiménez, tercer periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

#### *De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2*

Cabo primero Francisco Maneebo Carreras, tercer periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

#### *De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8*

Cabo primero Juan Sendino Pedrosa, segundo periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

#### *Del Centro de Instrucción de Reclutas número 2*

Cabo primero de Caballería Angel Vega Merino, tercer periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

B) Con arreglo al Decreto, de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84).

#### *Del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15*

Cabo de Banda Miguel Iglesias Bejerano, tercer periodo con antigüedad de 1 de enero de 1968.

#### *De la Academia de Infantería*

Educando de Música Juan Sánchez-Mayoral Sánchez-Horneros, segundo periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

C) Con arreglo al Decreto-ley de 20 de febrero de 1959 (D. O. número 61).

#### *Del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.*

Cabo primero Andrés Castellano Castellano, segundo periodo por dos años, a partir de 1 de marzo de 1968. Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

### Premios de permanencia y sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4º, y en el apartado tres del artículo 3º, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal y los efectos diferentes que para su aplicación ha determinado el artículo 2º del Decreto-ley número 15/1967, de 27 de noviembre (D. O. núm. 272).

#### *Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Antonio Serrano Cano.

#### *Del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Eugenio San Martín Pérez.

Otro, Leónco González Pérez.	Sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:	Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:
Otro, Julián Llanos Ortiz.	Cabo primero José Batista del Río.	Cabo primero Manuel Muriel Escudero.
Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:	Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:	<i>Del Regimiento de Infantería Barbadillo núm. 43</i>
Cabo primero Teófilo Pérez Arcos.	Cabo primero Antonio Pérez Nieto.	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:
Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de noviembre de 1967:	Cabo primero José Puyuelo Carmen.
Cabo primero Emilio García Sánchez.	Cabo primero Manuel Sierra Sánchez.	<i>Del Regimiento de Infantería Mérida número 44</i>
Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:	<i>Del Regimiento de Infantería Aero-transportable Isabel la Católica número 29</i>	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1968:
Cabo primero Federico Cámara Santamaría.	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	Cabo primero Eduardo Fernández Blanco.
<i>Del Regimiento de Infantería Zamora número 8</i>	Cabo primero Ángel Silva Rodríguez.	Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:
Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:	Otro, Jesús Traba Mosteiro.	Cabo primero Juan Ángel Méndez Fonte.
Cabo primero Manuel González Vázquez.	Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:	<i>Del Regimiento de Infantería Ceuta número 54</i>
<i>Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9</i>	Cabo primero Gonzalo Valiño Verdiales.	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:
Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	Cabo primero Ramiro Martín Antúnez.
Cabo primero Antonio Insa Verdállies.	Cabo primero Jaime García Veiga.	<i>Del Regimiento de Infantería Meccanizada Wad-Ras núm. 55</i>
Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	<i>Del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32</i>	Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1967:
Cabo primero José Llorente Vera.	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:	Cabo primero Alfonso Tejedor Corral.
Otro, Mariano Insa Verdállies.	Cabo primero Celestino Bazal Gárrido.	<i>Del Regimiento de Infantería Ultonia número 69</i>
Otro, Juan Rodríguez Luna.	<i>Del Regimiento de Infantería Granada número 34</i>	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:
Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1968:	Cabo primero David Corral Ruiz.
Cabo primero Manuel Ortiz Jiménez.	Cabo primero Manuel Fernández Muñiz.	<i>Del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61</i>
Otro, Germán López Barrera.	Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:
<i>Del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13</i>	Cabo primero Antonio Banda Rabadán.	Cabo primero Carlos Martín Blanco.
Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	<i>Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37</i>	Otro, Florencio Núñez Cuevas.
Cabo primero Carlos Sánchez Muñoz.	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	<i>Del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63</i>
<i>Del Regimiento de Infantería Aragón número 17</i>	Cabo primero Andrés de la Calle Tobías.	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:
Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de noviembre de 1967:	Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:	Cabo primero José Manuel Jovany Villarroya.
Cabo primero Francisco Sánchez Fernández.	Cabo primero Anastasio Gutiérrez Gutiérrez.	Otro, Fernando Fernández Arza.
<i>Del Regimiento de Infantería Álava número 22</i>		
Des premios de permanencia y sueldo		

<i>Del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64</i>	<i>Del Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4</i>	Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:
Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:	Cabo primero Francisco Morgado González.
Cabo primero Juan Villoria Méndez.	Cabo primero Máximo Bozas Nogales.	<i>Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18</i>
<i>Del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65</i>	Otro, Cirilo Casares Roncero.	Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:
Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	<i>Del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5</i>	Cabo primero Pedro Martínez Sánchez.
Cabo primero Eduardo Bustos Pérez. Otro, Alfredo Flores García.	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	Otro, Mariano Martín Terrón.
<i>Del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército</i>	Cabo primero Francisco Gómez Giménez.	<i>Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20</i>
Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:	Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:
Cabo primero José Félix Olivera Beneyto.	Cabo primero Lázaro Gómez Jiménez.	Cabo primero Carmelo Pérez García.
<i>Del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXII</i>	Otro, José Fernández Pérez.	<i>Del Regimiento Mixto de Artillería número 30</i>
Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	<i>Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8</i>	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:
Cabo primero Emilio Morenatti Gil.	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	Cabo primero Francisco Aguilera Cáliz.
<i>De la Compañía de Mar de Ceuta</i>	Cabo primero Pedro Sánchez Torreños.	Otro, Amado Bermudo Espinar.
Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	Otro, Luis de la Rosa Mata.	Otro, Antonio Aragónés Ortiz.
Cabo Miguel Fortes Sánchez.	Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:	Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:
<i>De la Academia General Militar</i>	Cabo primero Faustino García Sanchis.	Cabo primero José Moya Peña.
Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1967:	<i>Del Regimiento Mixto de Artillería número 32</i>
Cabo primero Manuel Meléndez Santos.	Cabo primero Alberto Fernández Sainz.	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:
Otro, Alfonso Parralejo González. Otro, Agustín Urzay Zaro.	Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	Cabo primero Antonio Freixo Perriález.
Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:	Cabo primero Miguel Redondo Giménez.	Otro, Dionisio Martín González.
Cabo primero Tomás Gregorio Tabuenca.	<i>Del Regimiento Mixto de Artillería número 4</i>	<i>Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41</i>
<i>De la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería</i>	Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:
Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:	Cabo primero José Cano Rodríguez. Otro, José Alfaro Sánchez.	Cabo primero Adelito Arranz Calle. Otro, Pedro Ramos Casado.
Cabo primero Alejandro Barragán Morellón.	<i>Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11</i>	<i>Del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71</i>
<i>De la Academia Auxiliar Militar</i>	Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:
Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:	Cabo primero Anastasio Torinos Ramírez.	Cabo primero José Antonio Domínguez Castañeda.
Cabo primero Manuel Benítez Rodríguez.	Otro, Anatolio Iglesias Aleón.	<i>Del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72</i>
		Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1967:
		Cabo primero Francisco Víjuesca Catalán.

Otro, Laelisao Antonio Arribas Aragón.	<i>De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería</i>	<i>Del Grupo de Automovilismo de Baleares</i>
<i>De la Agrupación de Artillería Antiaérea núm. 73</i>	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:	Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:
Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	Cabo primero José Rico Casero.	Cabo primero Bartolomé Beltrán Vilalonga.
Cabo primero Francisco Cabello Gómez.	<i>Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2</i>	<i>Del Batallón de Automovilismo del Sector del Sahara</i>
Otro, Lorenzo Cabezas García.	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:
Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	Cabo primero Manuel Cuesta Caro.	Cabo primero Jaime Aguirre Suberviola.
Cabo primero Juan Manuel Gutiérrez Vera.	Otro, Fernando Muñoz Fuentes.	Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:
<i>Del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74</i>	<i>Del Regimiento de Transmisiones</i>	<i>Del Compañía de Transportes de la Comandancia General de Ceuta</i>
Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	Cabo primero José Luis Briones González.	Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:
Cabo primero Graciano Solera Romero.	<i>Del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros</i>	Cabo Antonio Zapata Lema.
Otro, Vicente Romero Hernández.	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	<i>Del Compañía de Transportes de la Comandancia General de Melilla</i>
Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:	Cabo primero Romualdo Carrasco Gallego.	Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:
Cabo primero Lorenzo Mora Domínguez.	Otro, Miguel Ogayar Muñoz.	Cabo primero Juan Avila Simón.
<i>Del Regimiento Mixto de Artillería número 93</i>	Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	<i>De la Compañía de Transportes de la Agrupación Logística núm. 2</i>
Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	Cabo primero Sinforiano Pérez Granero.	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:
Cabo primero Luis López Rodríguez.	<i>Del Batallón Mixto de Ingenieros XI</i>	Cabo primero Francisco Ríos Fernández.
<i>Del Regimiento de Artillería de Información y Localización</i>	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:	<i>De Parques y Talleres de Automovilismo</i>
Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	Cabo primero Antonio Escorial de Santos.	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:
Cabo primero Aniceto Tamayo Benítez.	<i>De la Escuela de Automovilismo del Ejército</i>	Cabo primero Attilio Francisco Vaqueiro.
Otro, Francisco Pajaron López.	Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	Otro, José Miguel Ledesma Figueiroa.
Otro, Antonio Martín Rodríguez.	Cabo primero Manuel Sánchez Serrano.	Otro, Eusebio León de Bustos.
<i>Del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid</i>	<i>Del Regimiento de Automovilismo de Reserva General</i>	Otro, Leopoldo Muñoz Avilés.
Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:	Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:
Cabo primero Vicente Bootello García.	Cabo primero Luis Luis Lobo.	Cabo Antonio Redondo Merinero.
Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1967:		Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1967:
Cabo primero Antonio Acedo Navarro.		Cabo José Platel García.
		Otro, Guzmán de Dios Gonzalo.
		Otro, Antonio Vera Martos.
		Otro, Alejandro Ramos Rivera.

*De la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército*

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Juan Marcos Marcos.

*De la Agrupación de Intendencia número 2*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Antonio de los Reyes Abad.

Otro, Abel Guerra Criado.

*De la Agrupación de Intendencia número 3*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero José Navarro Navarro.

*De la Agrupación de Intendencia número 5*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Saturnino Gaya Caballero.

Otro, Manuel de Luis Carnicer.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero Félix Carrascal García.

*De la Agrupación de Intendencia número 8*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero Antonio Pérez Láncara.

*Del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Emilio Valentín Foliana.

*Del Grupo de Intendencia del Sahara*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Pedro Díaz Díez.

*De la Academia de Intendencia*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Luis Hernández Jiménez.

*De la Agrupación de Sanidad Militar número 5*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Luis Vicente Hernando.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Ricardo Coarasa Grasa.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero Luis Calvo Roldán.

*De la Agrupación de Sanidad Militar número 8*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Serafín Rivas Fernández.

*De la Agrupación de Sanidad Militar número 9*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero Rafael Barriga García.

*Del Grupo de Sanidad Militar de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero José Luis Galván López.

*Del Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero José López Corpas.

*De la Compañía de Sanidad Militar del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable*

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1967:

Cabo primero Juan Francisco Alonso Pombar.

*Del Centro de Instrucción de Reclutas número 1*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero de Caballería Feliciaño Villaescusa Lozano.

*Del Centro de Instrucción de Reclutas número 2*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero de Infantería Federico Maeño Ibarro.

*Del Centro de Instrucción de Reclutas número 3*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero de Infantería Pedro Borreguero Margallo.

Cabo primero de Caballería Juan Manuel Carbajo Tejero.

Cabo primero de Ingenieros Antonio José Capote del Real.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero de Infantería José Luis Domínguez Gareja.

Cabo primero de Caballería Antonio Sánchez Muriel.

*Del Centro de Instrucción de Reclutas número 4*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero de Artillería José Luis Aguilera García.

Otro, Manuel Ávalos Cano.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero de Artillería Antonio Duque Lozano.

*Del Centro de Instrucción de Reclutas número 8*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1968:

Cabo primero de Infantería Ángel Mejías Bel.

*Del Centro de Instrucción de Reclutas número 15*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero de Infantería Ángel Gutiérrez Culsán.

*Del Centro de Instrucción de Reclutas número 17*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero de Infantería Rafael Juan del Castillo Rodrigo.

Cabo primero de Artillería Santiago Márquez Díaz.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero de Artillería Francisco Tejero Miguel.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero de Infantería Eugenio Sánchez Peña.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

## SUBSECRETARIA



### PERSONAL MARROQUI

#### Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, pasa a la situación de retirado, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de febrero de 1953 (D. O. número 49), y disposiciones complementarias, el cabo del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5 Amar Ben Meaud El Hachas Amar, núm. 20.027, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



### Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante D. José Brañas Cancelo, representado y defendido por el Letrado D. Antonio Vázquez Guillén, y de otra, como demandada la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de marzo de 1966, sobre señalamiento de pensión actualizada se ha dictado sentencia con fecha 7 de febrero de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Cándido Sánchez Regadera, ex guardia civil, separado

del servicio por Resolución de la Dirección General del citado Cuerpo de 31 de diciembre de 1961, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de noviembre de 1966 y 28 de febrero de 1967, por las que, respectivamente, se le denegó la pensión de retiro por él solicitada y le fue desestimado el recurso de reposición promovido respecto al anterior, debemos declarar y declararlos que dichos acuerdos son conformes a Derecho y quedarán firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin haber especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 9 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

acto administrativo por hallarse ajustado a Derecho, absolviendo de la demanda a la Administración y sin especial declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 9 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. n.º 67, de 18-3-68.)

## Consejo Supremo de Justicia Militar



### PERSONAL MARROQUI

#### Indemnizaciones

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y artículo 4.º de la Orden de ese Ministerio de fecha 18 de abril de 1955 (D. O. núm. 89), ha acordado declarar con derecho a indemnización por una sola vez al personal marroquí que se reseña en la adjunta relación que empieza con el soldado marroquí Mohammed Ben Hamed, núm. 8.013 del Grupo de Caballería de Tetuán núm. 1 y termina con el soldado marroquí Mimun Ben Mimun Ben Mohammed, núm. 39.706 y 16.999 del Grupo de Infantería Alhucemas núm. 5, cuya indemnización les ha sido concedida con arreglo a la Ley 172/65 de 21 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 292).

Madrid, 8 de marzo de 1968.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

**RELACION QUE SE CIWA**

NOMBRES	Empleo	Grupo a que pertenece	Indemnización a percibir por una sola vez	Punto de residencia	Pagaduría por la que debe cobrar	OBSERVACIONES
			Pesetas			
Mohamed Ben Hamed núm. 8.013	Soldado marroquí.	Caballería Tetuán 1	12.750,00	Tetuán	Tetuán	(a) 1-9-56.
Buselham Ben Mohammed Cherradi, núm. 42	Soldado marroquí.	Caballería Tetuán 1	3.750,00	Tetuán	Tetuán	(a) 31-8-56.
Mohamed Ben Bachir Guersifi, núm. 31.231 y 6.319.	Soldado marroquí.	Infantería Melilla 2	9.750,00	Tetuán	Tetuán	(a) 11-9-56.
Mimun Ben Al-Lal Moh Kaddur, núm. 12.965	Soldado marroquí.	Caballería Melilla 2	13.500,00	Tetuán	Tetuán	(a) 3-9-56.
Mohand Mohand Hach Azugar núm. 31.497	Soldado marroquí.	Caballería Melilla 2	9.750,00	Tetuán	Tetuán	(a) 1-10-56.
Kaddur Bachir Mohamed, núm. 31.446	Soldado marroquí.	Caballería Melilla 2	7.500,00	Tetuán	Tetuán	(a) 30-9-56.
Mohamed Ben Abdelmuahel Ben Mohamed Nordin, número 28.636	Fakir asim. a tte.	Infantería Ceuta 3	44.533,12	Ceuta	Tetuán	(a) 2-1-68 (D. O. n.º 2).
Mimun Ben Mimun Ben Mohammed, núm. 39.706 y 16.999	Soldado marroquí.	Infantería Alhucemas 5.	6.000,00	Tetuán	Tetuán	(a) 28-2-68.

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado, número 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de

Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

**OBSERVACIONES**

(a) Esta indemnización se le fija de conformidad con el artículo 4.<sup>o</sup>, párrafo 2.<sup>o</sup> de la Ley núm. 172/65 de 21 de diciembre de 1965 (D. O. número 292).

Madrid, 8 de marzo de 1968.—El Ge-

neral Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

**Señalamiento de haberes pasivos**

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y artículo 4.<sup>o</sup> de la Orden de ese Ministerio de fecha 18 de abril de 1955 (D. O. número 89), ha acordado declarar con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala al personal que figura en la adjunta relación, que

empieza con el cabo primero marroquí Butahar Ben Mohamed Butahar, número 28.610 del Grupo de Infantería de Tetuán núm. 1, y termina con el cabo marroquí Mailudi Ben Mohamed Churmi, núm. 31 del Establecimiento de Cría Caballar, cuyas haberes les han sido concedidos con arreglo a las Leyes de 28 de febrero de 1953 (Boletín Oficial del Estado, núm. 58), Ley 172/65 (D. O. núm. 292) y Decreto-ley número 15/67 (D.O. números 272 y 278).

Madrid, 9 de marzo de 1968.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

## RELACION

NOMBRES	Empleos	Cuerpo o Grupo a que pertenece	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión		
			pesetas	Día	Mes	Año
Butahar Ben Mohamed Butahar, núm. 28.610	Cabo 1.º marroquí	Infantería Tetuán 1	1.575,53	1	enero	1966
Mohamed Ben Said Ali, núm. 17.693	Cabo 1.º marroquí	Infantería Tetuán 1	1.280,12	1	enero	1966
Hamed Ben Feddal Tanyaui, núm. 2.119	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1	enero	1966
Bugaleb Ben Hax Abdi, núm. 6.578	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1	enero	1966
Tahar Ben Mohamed, núm. 7.394	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1	enero	1966
Benaisa Ben Mohamed Ben Mohamed, núm. 10.743	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1	enero	1966
Ahamed Mohammed Idri, núm. 11.506	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1	enero	1966
Mohamed Hach Garbui, núm. 14.004	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1	enero	1966
Al-Lal Abdelkader Holti, núm. 14.656	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1	enero	1966
Mohamed Ben Mohamed, núm. 6.856	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1	enero	1966
Taieb Ben Abdelkader, núm. 7.001	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1	enero	1966
Buselhan Ben Haddur, núm. 7.028	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1	enero	1966
Kadur Ben Hamed, núm. 7.416	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1	enero	1966
Mohamed Ben Taieb Ben Hamed, núm. 7.425	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1	enero	1966
Al-Lal Ben Mohamed Ben Mohamed, núm. 9.000	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1	enero	1966
Abselan Ben Hamed, núm. 9.053	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1	enero	1966
Ali Ben Mohamed Ben Kassen, núm. 11.763	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1	enero	1966
Mohamed Ben Buselhan, núm. 12.100	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1	enero	1966
Mohamed Ben Berrokasi, núm. 13.492	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1	enero	1966
Embarel Ben Yilali Buselham, núm. 15.679	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1	enero	1966
Mohamed Ben Hamed Ausbe, núm. 21.135	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1	enero	1966
Aonar Ahamed Messudi, núm. 25.209	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1	enero	1966
Mchamed Mohamed Saharaoui, núm. 5.652	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.269,29	1	enero	1966
Abdelkader Tami Ben Mohamed, núm. 7.579	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.269,29	1	enero	1966
Mohamed Ben Dris, núm. 9.107	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.269,29	1	enero	1966
Salak Ben Embark, núm. 9.492	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.269,29	1	enero	1966
Mohamed Ben Mohamed, núm. 13.300	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.269,29	1	enero	1966
Buserman Ben Uas, núm. 16.595	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.269,29	1	enero	1966
Abdelah Mohamed Urriagali, núm. 24.152	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.269,29	1	enero	1966
Abselan Ben Solimán, núm. 7.176	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.171,65	1	enero	1966
Mohamed Ben Yel-Lul Allai, núm. 7.541	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.171,65	1	enero	1966
Mohamed Ben Yilud Ben Tahar Larache, núm-	Ro 8.094	Infantería Tetuán 1	1.171,65	1	enero	1966
Layais Ben Ali, núm. 9.316	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.171,65	1	enero	1966
Mohamed Ben Kadur, núm. 9.412	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.171,65	1	enero	1966
Abselan Ben Ali Hasmi, núm. 15.677	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.171,65	1	enero	1966
Abselan El Hach Serifi, núm. 15.773	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.171,65	1	enero	1966
Amar Ali Garbau, núm. 25.001	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.171,65	1	enero	1966
El Aarbi Ben Mohammed Riahi, núm. 4.764	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	976,38	1	enero	1966
El Harbi Mohamed Ali Bufrahi, núm. 8.566	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Yilali, núm. 11.450	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	976,38	1	enero	1966
Hamed Abdel-fadil Gomari, núm. 12.241	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	976,38	1	enero	1966
Mulay Ben Hamed Taami, núm. 12.244	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	976,38	1	enero	1966
Mohammed Hamido Seruali, núm. 18.123	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	976,38	1	enero	1966
Aonar Ben Aonar Sedik, núm. 18.739	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Alí Kaseri, núm. 20.011	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	976,38	1	enero	1966
Mohamed Mohamed Afilat, núm. 23.744	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	976,38	1	enero	1966
Ali Mohamed Saidi, núm. 24.153	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	976,38	1	enero	1966
Feddal Hamed Gomari, núm. 21.518	Cabo marroquí	Caballería Tetuán 1	1.562,20	1	enero	1966
Mohamed Ben Taieb El Laiti, núm. 22.586	Cabo marroquí	Caballería Tetuán 1	1.562,20	1	enero	1966
Hosain Ben Abalah Rahamani, núm. 14.334	Cabo marroquí	Caballería Tetuán 1	1.366,93	1	enero	1966
Abselan Ben Mohamed Sentif, núm. 14.870	Cabo marroquí	Caballería Tetuán 1	1.171,65	1	enero	1966
Sebian Ben Yuhazi Amar, núm. 14.153	Cabo marroquí	Caballería Tetuán 1	976,38	1	enero	1966
Hassan Ben Hamido Kabduri, núm. 21.089	Cabo marroquí	Caballería Tetuán 1	976,38	1	enero	1966
Mohammed Ben Mohammed Ittefti, núm. 73	Sargento marroquí	Infantería Ceuta 3	2.162,32	1	enero	1966
Embarel Ben Salah Abdi, núm. 13.328	Sargento marroquí	Infantería Ceuta 3	2.144,98	1	enero	1966
Mohamed Abder-Rahaman Dukali, núm. 13.459	Sargento marroquí	Infantería Ceuta 3	2.144,98	1	enero	1966
Mohammed Korehi Dukali, núm. 10.976	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	1.562,20	1	enero	1966
Mohammed Ben Ahmed Dukali, núm. 16.239	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	1.562,20	1	enero	1966
Abselan Ben Abselan, núm. 8.607	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	1.171,65	1	enero	1966
Amar Ben Ali, núm. 9.127	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	1.171,65	1	enero	1966
Mohamed Ben Laarbi, núm. 11.460	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	1.171,65	1	enero	1966
Mohamed Ben Abdelkader Honssi, núm. 15.771	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	1.171,65	1	enero	1966
Sel-Lan Ben Mohamed, núm. 29.572	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	1.171,65	1	enero	1966
Abselam Ben Mohamed Sel-Lan, núm. 10.620	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	976,38	1	enero	1966
Sernal Ben Yilali, núm. 11.806	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	976,38	1	enero	1966
Mustafá Ben Yilali, núm. 15.100	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	976,38	1	enero	1966
Abdel-Lah Ben Mohamed (Mesauri), núm. 16.656	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	976,38	1	enero	1966
Absfan Ben Mohamed, núm. 17.164	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	976,38	1	enero	1966
Selan Ben Abselan, núm. 150	Sargento marroquí	Infantería Larache 4	2.232,49	1	enero	1966

## U E S E C I T A

Desde fecha  
ranque a fin  
iembre 1966,  
recibirá una vez  
incrementado el  
100 %. Leyes 1/64  
y 172/65 y Decre-  
to-Ley 15/67  
y 172/65  
Pesetas

Desde 1.º enero  
1967 y 1968 per-  
cibirá una vez  
incrementado el  
100%. Leyes 1/64  
y 172/65 y Decre-  
to-Ley 15/67 (D. O.  
278)

PUNTO DE RESIDENCIA Y PAGADURIA  
POR LA QUE DEBEN COBRAR

## Observaciones

		Punto de residencia	Pagaduría	
2.757,17	3.151,06	Ceuta .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0, 20).
2.240,21	2.560,24	Arcila .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
2.733,85	3.124,40	Larache .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0, 20, 28).
2.733,85	3.124,40	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0, 20).
2.733,85	3.124,40	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0, 20).
2.733,85	3.124,40	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
2.733,85	3.124,40	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
2.733,85	3.124,40	Larache .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0, 20).
2.392,12	2.733,86	Alcazarquivir .. .	Tetuán .. . . . .	(0, 20).
2.392,12	2.733,86	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
2.392,12	2.733,86	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
2.392,12	2.733,86	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
2.392,12	2.733,86	Alcazarquivir .. .	Tetuán .. . . . .	(0, 20).
2.392,12	2.733,86	Arcila .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
2.392,12	2.733,86	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
2.392,12	2.733,86	Arcila .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
2.392,12	2.733,86	Arcila .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
2.392,12	2.733,86	Arcila .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0, 28).
2.392,12	2.733,86	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
2.392,12	2.733,86	Larache .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
2.392,12	2.733,86	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
2.392,12	2.733,86	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
2.392,12	2.733,86	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
2.392,12	2.733,86	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
2.392,12	2.733,86	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0, 20).
2.050,38	2.343,30	Arcila .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
2.050,38	2.343,30	Arcila .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
2.050,38	2.343,30	Larache .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
2.050,38	2.343,30	Arcila .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
2.050,38	2.343,30	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	Alcazarquivir .. .	Tetuán .. . . . .	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
1.708,66	1.952,76	Mequinez .. . . .	Tetuán .. . . . .	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	Alcazarquivir .. .	Tetuán .. . . . .	(0).
1.708,66	1.952,76	Arcila .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
1.708,66	1.952,76	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0, 28).
2.733,85	3.124,40	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
2.733,85	3.124,40	Larache .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
2.392,12	2.733,86	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
2.050,38	2.343,30	Larache .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
1.708,66	1.952,76	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
1.708,66	1.952,76	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
1.708,66	1.952,76	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
1.708,66	1.952,76	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
1.708,66	1.952,76	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
1.708,66	1.952,76	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0, 20).
3.784,06	4.324,64	Alcazarquivir .. .	Tetuán .. . . . .	(0, 5, 21).
3.753,72	4.280,96	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0, 5).
3.753,72	4.280,96	Larache .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0, 5).
8.793,85	3.124,40	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
2.733,85	3.124,40	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0, 28).
2.050,38	2.343,30	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
2.050,38	2.343,30	Alcazarquivir .. .	Tetuán .. . . . .	(0).
2.050,38	2.343,30	Alcazarquivir .. .	Tetuán .. . . . .	(0).
2.050,38	2.343,30	Arcila .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
2.050,38	2.343,30	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	Alcazarquivir .. .	Tetuán .. . . . .	(0).
1.708,66	1.952,76	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
1.708,66	1.952,76	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
1.708,66	1.952,76	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
1.708,66	1.952,76	Tetuán .. . . . .	Tetuán .. . . . .	(0).
3.906,85	4.464,98	Alcazarquivir .. .	Tetuán .. . . . .	(0, 5).

N O M B R E S	Empleos	Cuerpo o Grupo a que pertenece	Haber mensual que le corres- ponde — pesetas	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión		
				Día	Mes	Año
Mohamed Ben Abselan, núm. 1.097	Sargento marroquí	Infantería Larache 4...	2.232,49	1	enero	1966
Abselan Ben Mohamed Heyilli, núm. 6.266	Sargento marroquí	Infantería Larache 4...	2.001,98	1	enero	1966
Yilali Ben Said El Urriagli, núm. 558	Sargento marroquí	Infantería Larache 4...	1.969,98	1	enero	1966
Thami Ben Kassen Ben Mesaud, núm. 30	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	1.562,20	1	enero	1966
Mohammed Ben Hammu Sarguini, núm. 2.131	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	1.562,20	1	enero	1966
Abselan Ben Mohamed, núm. 18.138	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	1.269,29	1	enero	1966
Abselan Ben Hamed Ben Taieb, núm. 18.841	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	1.269,29	1	enero	1966
Bugaleh Ben Mohamed, núm. 3.514	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Laarbi Ben Kassen, núm. 7.070	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Abdelkader Ben Benaisa, núm. 7.081	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Belhadi, núm. 7.123	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Sel-Lan Ben Al-Lal, núm. 7.259	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Laalami Ben Sid Hamed, núm. 7.410	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Abselan Ben Laarbi Ben Seria, núm. 7.490	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Benaixa Ben Mohamed Ben Sel-Lan, núm. 7.651	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Hamed Ben Mohamed Ben Feddal, núm. 7.694	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Hamed Ben Hamed, núm. 7.708	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Ali Ben Mohamed Somati, núm. 7.824	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Ahmed Buselhan Ben Mohamed, núm. 7.907	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Al-Lal Ben Hamido Ben Abdelkader, núm. 8.203	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Laarbi Ben Buxta, núm. 8.305	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Yel-Ul Ben Bahari, núm. 8.359	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Buxta Ben Buselhan Ben Aamar, núm. 8.806	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Mohamed Ben Hamed, núm. 8.892	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Sid Hamed, núm. 8.994	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Abselan Ben Assain, núm. 9.169	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Abselan Ben Al-Lal, núm. 9.258	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Abselan, núm. 9.298	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Al-Lal Ben Mohamed Hadu, núm. 9.511	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Abselan, núm. 9.888	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Kadur Ben Abselan Ben Hamed, núm. 10.274	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Abselan Ben Hamed, núm. 10.767	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Kaddur Ben Hamed, núm. 10.997	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Ali Ben Abdellah Ben Laadi, núm. 11.808	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Tahar Ben Sid Hamed, núm. 13.991	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Mohamed Taieb, núm. 14.183	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Tahami Ben Kasen Ben Embark, núm. 15.289	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Usef Ben Mohamed Ben Tahar, núm. 17.596	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Abselam Ben Hamed, núm. 17.925	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Hamed, núm. 17.992	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Hamed Ben Mohamed Holti, núm. 18.980	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Tahami, num. 19.061	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Mohammed Ben Tahar Ben Hamed, núm. 19.941	Cabo marroquí	Infantería Larache 4...	976,38	1	enero	1966
Hammedi Mohammed Odasor, números. 14.069 y 16.331	Soldado marroquí	Inf. <sup>a</sup> Alhucemas 5...	750,00	1	enero	1966
Hamed Ben Mohamed El Riffi, núm. 6.209	Sargento marroquí	Infantería Arcila 6 ...	2.162,32	1	enero	1966
Hamed Ben Mohamed, núm. 105	Sargento marroquí	Infantería Arcila 6 ...	1.707,48	1	enero	1966
Umbarek Ben Fatime, núm. 3.262	Sargento marroquí	Infantería Arcila 6 ...	1.619,99	1	enero	1966
Mohamed Ben Hamed Busani, núm. 4.274	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6 ...	1.562,20	1	enero	1966
Tami Ben Kasen, núm. 6.507	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6 ...	1.562,20	1	enero	1966
Mahyub Ben El Hach, núm. 6.625	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6 ...	1.171,65	1	enero	1966
Al-Lal Ben Kaddur, núm. 6.026	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6 ...	976,38	1	enero	1966
Tami Ben Yelud, núm. 6.922	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6 ...	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Mohamed, núm. 7.079	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6 ...	976,38	1	enero	1966
Yel-Lal Ben Embark, núm. 7.418	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6 ...	976,38	1	enero	1966
Abdelkader Ben Embark, núm. 7.520	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6 ...	976,38	1	enero	1966
Buker Ben Hamed Ben Mohamed, núm. 7.977	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6 ...	976,38	1	enero	1966
Lahesen Ben Mohamed, núm. 8.178	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6 ...	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Al-Lal, núm. 8.606	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6 ...	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Abdellah Tahar, núm. 8.441	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6 ...	976,38	1	enero	1966
Lahesen Ben Hamed, núm. 9.098	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6 ...	976,38	1	enero	1966
Laarbi Ben Hamed, núm. 16.058	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6 ...	976,38	1	enero	1966
Abselan Ben Daudikumat Iata, núm. 17.924	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6 ...	976,38	1	enero	1966
Amar Ben Mohamed, núm. 23.817	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6 ...	750,00	1	enero	1966
Mohamed Ben Lahsen Fadil, núm. 25.698	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6 ...	750,00	1	enero	1966
Ali Mohamed Garbaui, núm. 7.972	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6 ...	1.562,20	1	enero	1966
Mohammed Buchta Homsi, núm. 10.938	Cabo marroquí	Infantería Xauen 6...	1.366,98	1	enero	1966
Ahmed Abdessalam Chaulia, núm. 9.584	Cabo marroquí	Infantería Xauen 6...	1.269,29	1	enero	1966
Aarab Ben Mohammed Ben Tahar, núm. 8.784	Cabo marroquí	Tiradores Ifni 1...	1.562,20	1	enero	1966
Mohamed Ben Ali Sarguini, núm. 3.640	Sargento marroquí	Tiradores Ifni 1...	2.319,98	1	enero	1966
Lahsen Ben Hamed Mealline, núm. 3.690	Sargento marroquí	Tiradores Ifni 1...	2.217,76	1	enero	1966
Hamed Ben Mohamed Ben Abdel-Lah, núm. 54.	Sargento marroquí	Tiradores Ifni 1...	2.407,49	1	enero	1966
Abselan Ben Mohamed El Hachis, núm. 4.014	Sargento marroquí	Tiradores Ifni 1...	2.407,49	1	enero	1966



N O M B R E S	Empleos	Cuerpo o Grupo a que pertenece	Haber mensual que le corresponde pesetas	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión		
				Día	Mes	Año
Embarek Ben Mohamed Susi, núm. 3.011 ... ... ...	Sargento marroquí	Tiradores Ifni 1... ... ...	2.057,49	1	enero	1966
Enfedal Ben Mohamed Kalay Gomari, núm. 3.725.	Sargento marroquí	Tiradores Ifni 1... ... ...	2.057,49	1	enero	1966
Si Mohamed Ben El Hach Sarahuali, núm. 4.085.	Sargento marroquí	Tiradores Ifni 1... ... ...	2.057,49	1	enero	1966
Hossain Ben Aomar, núm. 1.040 ... ... ...	Cabo marroquí. ...	Tiradores Ifni 1... ... ...	1.562,20	1	enero	1966
Mohammed Ben Mohammedi, núm. 3.229 ... ... ...	Cabo marroquí. ...	Tiradores Ifni 1... ... ...	1.562,20	1	enero	1966
Mohamed Ben Yilali Sarguini, núm. 3.598... ... ...	Cabo marroquí. ...	Tiradores Ifni 1... ... ...	1.562,20	1	enero	1966
Said Ben Abdel-Lah Susi, núm. 3.599 ... ... ...	Cabo marroquí. ...	Tiradores Ifni 1... ... ...	1.562,20	1	enero	1966
Abselan Ben Embark Holti, núm. 15.772 ... ... ...	Cabo marroquí. ...	Tiradores Ifni 1... ... ...	1.562,20	1	enero	1966
Hamed Ben Mohamed Kasin, núm. 50.410 ... ... ...	Cabo marroquí. ...	Tiradores Ifni 1... ... ...	1.562,20	1	enero	1966
Mohamed Ben Mohamed El Bakali, núm. 38.569 ...	Cabo marroquí. ...	Tiradores Ifni 1... ... ...	1.366,93	1	enero	1966
Hamido Ben Abdel-Lah Ben Lahsen, núm. 3.071 ...	Cabo marroquí. ...	Tiradores Ifni 1... ... ...	1.269,29	1	enero	1966
Mohamed Buselham Ahmed, núm. 2.930 y 10.256...	Cabo marroquí. ...	Tiradores Ifni 1... ... ...	976,38	1	enero	1966
Mohammed Ben Abdeselam Bornosi, núm. 2.451-U.	Cabo 1º marroquí	Mehalla Jalifiana de Go- mara 4... ... ...	1.378,59	1	enero	1966
Mesaud Ben Mohamed Lahisla, núm. 30. ... ... ...	Cabo marroquí. ...	Depósito Sementales y R.	1.366,93	1	enero	1966
Hossain Ben Saad Braamani, núm. 1.893 ... ... ...	Sargento marroquí	Cpña. Zapadores Sahara.	2.407,49	1	enero	1966
Mohamed Ben Mustafa El Jotti, núm. 308 ... ... ...	Cabo marroquí. ...	Mehalla Larache 3 ... ...	1.269,29	1	enero	1966
Mailudi Ben Mohamed Churmi, núm. 31 ... ... ...	Cabo marroquí. ...	Establecimiento Cria C...	976,38	1	enero	1966

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 368), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular

ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le aplica el 125 por 100 de su haber pasivo, de conformidad con el Decreto-ley 15/67 de la Jefatura del Estado (DIARIOS OFICIALES 272 y 273).

#### OBSEVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufriimientos por la Patria.

(21) Con derecho a percibir men-

desde fecha  
que a fin  
embre 1966,  
cibirá una vez  
mentado el  
100% Leyes 1/64  
y 172/65  
Leyes 1/64  
y 172/65  
Pesetas

Desde 1.<sup>o</sup> enero  
1967 y 1968 per-  
cibirá una vez  
incrementado el  
100% Leyes 1/64  
y 172/65, y De-  
creto-ley 15/67  
(D. O.  
278)

**PUNTO DE RESIDENCIA Y PAGADURIA  
POR LA QUE DEBEN COBRAR**

Observaciones

Punto de residencia	Pagaduría
Larache	Tetuán (0).
Tánger	Tetuán (0, 29).
Fez	Tetuán (0, 20).
Casablanca	Tetuán (0, 20).
Tetuán	Tetuán (0).
Marraquech	Tetuán (0).
Tetuán	Tetuán (0, 20).
Alcazarquivir	Tetuán (0, 20).
Larache	Tetuán (0).
Fez	Tetuán (0).
Tetuán	Tetuán (0, 20).
Tetuán	Tetuán (0, 20).
Tetuán	Tetuán (0, 20).
Larache	Tetuán (0).

**PERSONAL INDIGENA**

**Señalamiento de haberes pasivos**

En virtud de las facultades confe-  
ridas a este Consejo Supremo de Jus-  
ticia Militar, por Leyes de 13 de ene-  
ro de 1904 y 5 de septiembre de 1939  
(D. O. núm. 1, anexo), y artículo 4.<sup>o</sup>  
de la Orden de ese Ministerio de fe-  
cha 18 de abril de 1955 (D. O. núm-  
ero 89), ha acordado declarar con dere-  
cho al haber pasivo mensual que a  
cada uno se le señala al personal  
que figura en la adjunta relación,

que empieza con el sargento del Grup-  
po de Tiradores de Ifni número 1  
Ahmed Mohamed Yilali, núm. 3.929  
y termina con el soldado del Grupo  
de Tiradores de Ifni núm. 1 Hosain  
Ben Mohamed Ben Salah núm. 635,  
cuyos haberes pasivos les han sido  
concedidos con arreglo a las Leyes  
de 26 de febrero de 1953 (B. O. del  
Estado núm. 58), Ley 172/65 (D. O. núm-  
ero 292) y Decreto-ley núm. 15/67  
(D. O. núms. 272 y 278).

Madrid, 7 de marzo de 1968.—El Ge-  
neral Secretario, *Manuel Bazán Bui-  
trago*.

sualmente la cantidad de 17,50 pese-  
tas, por la pensión de una Medalla  
de Sufrimientos por la Patria.

(28) Con derecho a percibir men-  
sualmente la cantidad de 25 pesetas,  
por la pensión de dos Medallas de  
Sufrimientos por la Patria.

(29) Con derecho a percibir men-  
sualmente la cantidad de 30 pesetas,  
por la pensión de dos Medallas de  
Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 9 de marzo de 1968.—El Ge-  
neral Secretario, *Manuel Bazán Bui-  
trago*.

## RELACION

NOMBRES	Empleos	Cuerpo o Grupo a que pertenece	Haber mensual que le corresponde — pesetas	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión
				Día Mes Año
Ahmed Mohamed Yilali, número 3.929	Sargento	Tiradores Ifni 1	2.062,20	1 enero 1966
Mohamed Ben Hamed Ben Sarguini, núm. 3.541	Sargento	Tiradores Ifni 1	2.037,49	1 enero 1966
Hosain Ben Mohamed Ben Salah, núm. 635	Soldado	Tiradores Ifni 1	750,00	1 enero 1966

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que lo practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del

Estados» núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deberá formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le fija el

125 por 100 de su haber pasivo, de conformidad con el artículo segundo del Decreto-ley de la Jefatura del Estado núm. 15/67 (D.D. OO. números 272 y 278).

## OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará

## E S E C I T A

Desde fecha que a fin de 1966, llegará una vez incrementado el 100%; Leyes 1/64 y 172/65 y Decre- to-ley 15/67 Pesetas	Desde 1.º enero 1967 y 1968 per- cibirá una vez in- crementado el 100%: Leyes 1/64 y 172/65 y Decre- to-ley 15/67 (D. O. 278) Pesetas	PUNTO DE RESIDENCIA Y PAGADURIA POR LA QUE DEBEN COBRAR
Punto de residencia	Pagaduría	
3.608,85	4.124,40	Sidi-Ufni ... ... ... Presidencia Gob.... (0, 5, 28).
3.600,61	4.114,98	Sidi-Ufni ... ... ... Presidencia Gob.... (0).
1.372,50	1.500,00	Sidi-Ufni ... ... ... Presidencia Gob.... (0, 28).

Observaciones

nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(28) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25 pesetas por la pensión de dos medallas de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 7 de marzo de 1968.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

## VARIAS ARMAS

## Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza con el coronel de Intendencia don Luis Rodríguez Sastre y termina

con el policía armado José Martín González, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. n.ºm. 1, anexo), a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 2 de marzo de 1968.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

## RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
				Pesetas	Día	Mes	Año
Don Luis Rodríguez Sastre	Coronel	Intendencia	Retirado..	31.500,00	1	febrero	1968
Don Francisco Loscertales Fontenla	Coronel médico	Sanid. Milit.	Retirado..	27.300,00	1	febrero	1968
Don Jesús García Nieto Guadián	Coronel	C. I. A. C.	Retirado..	29.613,88	1	marzo	1968
Don Miguel Elizalde Biada	Coronel Ing. <sup>o</sup> Aet. <sup>o</sup>	Aviación	Retirado..	22.050,00	1	enero	1968
Don Juan Palou de Comasema Ripoll	Coronel H. <sup>o</sup>	Artillería	Retirado..	27.300,00	1	marzo	1968
Don Jerónimo Ruiz Blesa	Coronel H. <sup>o</sup> Int.	Aviación	Retirado..	25.200,00	1	abril	1968
Don Cesáreo García Ruiz	Coronel honorífico	Infantería	Retirado..	28.140,00	1	marzo	1968
Don Antonio Tegel Abad	Coronel honorífico	Infantería	Retirado..	27.090,00	1	marzo	1968
Don Víctorino González Garmilla	Teniente Coronel	Infantería	Retirado..	26.040,00	1	marzo	1968
Don José María Montojo Belda	Tte. C. Ing. <sup>o</sup> A. N.	Armada	Retirado..	23.100,00	1	febrero	1968
Don José Herrero Rodríguez	Tte Cor. médico	Armada	Retirado..	25.200,00	1	mayo	1968
Don Santiago Fernández Obach	Comandante	Infantería	Retirado..	25.200,00	1	marzo	1968
Don Cirilo Murias Sahugo	Comandante	Infantería	Retirado..	24.780,00	1	agosto	1967
Don Angel Iglesias Benito	Comandante	Artillería	Retirado..	24.780,00	1	marzo	1968
Don Antonio Alvarez Carrasco	Comandante	Artillería	Retirado..	24.780,00	1	marzo	1968
Don José Garrido Rodríguez	Capitán corbeta	Armada	Retirado..	24.150,00	1	noviemb.	1967
Don Juan Orta Marín	Comte. máquinas	Armada	Retirado..	23.520,00	1	mayo	1968
Don Manuel Cortejosa y Haro	A. T. S. Mayor	Armada	Retirado..	27.510,00	1	mayo	1968
Don Salvador Osta Gómez	Comandante	Aviación	Retirado..	23.100,00	1	febrero	1968
Don Matías Centeno Agudo	Capitán	Infantería	Retirado..	22.785,00	1	marzo	1968
Don Pascual Lapica Vaquer	Comte. Complemt.	Infantería	Retirado..	22.785,00	1	marzo	1968
Don Saturnino Rodríguez Borges	Capitán	Artillería	Retirado..	22.785,00	1	marzo	1968
Don José María de la Iglesia Sánchez	Capitán	Aviación	Retirado..	23.625,00	1	febrero	1968
Don Francisco Santos García	Capitán	Aviación	Retirado..	21.945,00	1	mayo	1968
Don Francisco Alfonso Mencía	Capitán	Aviación	Retirado..	21.525,00	1	mayo	1968
Don Florencio Martínez Alvarez	Capitán	G. Civil	Retirado..	23.835,00	1	diciembre	1967
Don Celedonio Vicente Ramos	Comte. Complemt.	G. Civil	Retirado..	22.575,00	1	marzo	1968
Don Fidelib Alcántara Borge	Capitán	G. Civil	Retirado..	22.365,00	1	marzo	1968
Don Jesús Escartín Ramón	Capitán	P. Armada	Retirado..	22.365,00	1	marzo	1968
Don Jesús Ruiz Sánchez	Capitán	P. Armada	Retirado..	22.155,00	1	abril	1968
Don Teófilo Moreno Simón	Capitán Compt.	G. Civil	Retirado..	20.370,00	1	marzo	1968
Don Antonio Cabrera Rodríguez	Teniente	Infantería	Retirado..	19.740,00	1	marzo	1968
Don Cesáreo Bonache Molina	Teniente	Infantería	Retirado..	19.530,00	1	marzo	1968
Don Inocencio Ortega López	Teniente	Infantería	Retirado..	18.270,00	1	marzo	1968
Don Florián de Pablo Arribas	Teniente	Caballería	Retirado..	19.740,00	1	enero	1968
Don Antonio Mejías Arroyo	Teniente	Artillería	Retirado..	19.740,00	1	enero	1968
Don Alfonso Laguna Rafales	Teniente	Artillería	Retirado..	19.740,00	1	enero	1968
Don Francisco Sánchez Conejo	Teniente	Artillería	Retirado..	19.740,00	1	marzo	1968
Don Antonio Peinado Acosta	Teniente	Artillería	Retirado..	19.740,00	1	marzo	1968
Don José López Grandal	Teniente	Artillería	Retirado..	19.320,00	1	marzo	1968
Don Antonio Maira Ferreiro	Teniente	Artillería	Retirado..	18.690,00	1	marzo	1968
Don Alejandro Pérez Rojas	Teniente	Artillería	Retirado..	18.690,00	1	marzo	1968
Don Casimiro Coto Llenderrozos	Teniente	Ingemieros	Retirado..	20.160,00	1	marzo	1968
Don Antonio Venegas Iglesias	Teniente	Ingemieros	Retirado..	19.740,00	1	marzo	1968
Don Francisco Scott Carrasco	Teniente	Intendencia	Retirado..	20.160,00	1	enero	1968
Don Joaquín Llauradó Arqué	Teniente	Aviación	Retirado..	11.479,99	1	enero	1968
Don Antonio del Pino Barrera	Tte. Ofic. Milit.	Aviación	Retirado..	18.666,86	1	mayo	1968
Don Manuel Linán Cabo	Cel. mayor de 1. <sup>a</sup>	Armada	Retirado..	19.040,00	1	mayo	1968
Don José Antón Baile	Vigía mayor de 1. <sup>a</sup>	Armada	Retirado..	15.960,00	1	mayo	1968
Don Juan Jiménez Ayaro	Mayor de 2. <sup>a</sup> I. M.	Aviación	Retirado..	18.060,00	1	enero	1968
Don Manuel Gómez Lecha	Teniente	Infantería	Retirado..	15.224,99	1	marzo	1968
Don Juan Clemente Andrés	Tte. complemento	Infantería	Retirado..	14.594,99	1	febrero	1968
Don José Lombardía Bargos	Tte. complemento	Caballería	Retirado..	14.594,99	1	marzo	1968
Don Manuel Alonso Rodríguez	Tte. complemento	Artillería	Retirado..	15.224,99	1	enero	1968
Don Domingo San José González	Tte. complemento	Artillería	Retirado..	14.594,99	1	diciembre	1967
Don Honorio Rodríguez Fuentes	Tte. complemento	G. Civil	Retirado..	12.413,83	1	marzo	1968
Don Alfredo Castillo Torres	Tte. complemento	Retirado..	12.389,99	1	marzo	1967	
Don Sebastián Berbal Cervera	Teniente H.	Infantería	Retirado..	12.133,83	1	septiembre	1967
Don Manuel Rodríguez de Cepeda y Castellano	Alférez ayudante	G. I. A. C.	Retirado..	18.164,99	1	marzo	1968
Don Primitivo García Martínez	Subteniente	Especialistas	Retirado..	15.586,66	1	marzo	1968
Don Pedro Sanz Parente	Subteniente	Especialistas	Retirado..	14.466,66	1	abril	1968
Don José de la Torre Valenciu	Subteniente	Armada	Retirado..	16.274,99	1	abril	1968
Don Eutiquio de la Fuente Linares	Subteniente	Aviación	Retirado..	15.586,66	1	marzo	1968
Don Primitivo Mancebo Rueda	Subteniente	Especialistas	Retirado..	14.384,99	1	mayo	1968
Don Primitivo Niño Gorro	Subteniente	Aviación	Retirado..	16.274,99	1	marzo	1968
Don Antonio Toribio Vicente	Subteniente	G. Civil	Retirado..	16.274,99	1	marzo	1968
Don Secundino Lázaro Domínguez	Subteniente	G. Civil	Retirado..	15.644,99	1	marzo	1968
Don Francisco Rocha Lozano	Subteniente	G. Civil	Retirado..	13.906,66	1	marzo	1968
Don Luis Mozo Solana	Subteniente	G. Civil	Retirado..	13.160,00	1	marzo	1968
Don Julián Vinuesa Redondo	Subteniente	G. Civil	Retirado..				

## J E S E C I T A

Durante el año 1967 1968 percibirá el 5 % del haber men- sal. Ley 112-66 y Decreto-ley 15-67	Durante el año 1968 percibirá el 85 % del haber mensual. Ley 112-66 y Decreto-ley 15-67 (D. O. 272)	Punto de residencia y por la que debe cobrar	Delegación de Hacienda	Observaciones y fecha de la Orden de retiro
Pesetas	Pesetas			
	26.775,00	Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>	(11, 0).
	23.205,00	Sevilla	Sevilla	(12) 16-1-68 (D. O. 14).
	25.171,79	Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>	(11) 16-3-68 (D. O. 40).
	18.742,50	Barcelona	Barcelona	16-12-67 (B. O. A. 151).
	23.205,00	Palma de Mallorca	Baleares	(2, 11) 24-2-68 (D. O. 48).
	21.420,00	Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>	(2, 12) 16-12-67 (B. O. A. 151).
	23.919,00	Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>	(11) 26-2-68 (D. O. 48)..
	23.026,50	Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>	(11) 26-1-68 (D. O. 48).
	23.134,00	Valencia	Valencia	(11) 24-2-68 (B. O. 47).
	19.635,00	Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>	(13) 9-1-68 (D. O. M. 10).
	21.420,00	Cádiz	Cádiz	(12) 6-10-67 (D. O. M. 235).
21.063,00	21.420,00	Bajamar	Tenerife	(11) 24-2-68 (D. O. 47).
		Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>	(0, 13).
	21.063,00	Meirás-Sada	La Coruña	(11) 29-2-68 (D. O. 49).
	21.063,00	Barcelona	Barcelona	(11) 27-2-68 (D. O. 49).
20.527,50	19.992,00	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	(11, 3) 30-10-67 (D. O. M. 250).
	23.383,50	Cartagena	Cartagena	23-12-67 (D. O. M. 248).
	19.635,00	Cartagena	Cartagena	(11, 3) 6-10-67 (D. O. M. 235).
	19.367,25	Sevilla	Sevilla	(13) 9-1-68 (B. O. A. 5).
	19.367,25	Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>	(12) 26-2-68 (D. O. 48).
	19.367,25	Valencia	Valencia	(13, 4) 24-2-68 (D. O. 47).
	19.367,25	Puerto de la Cruz	Tenerife	(12) 24-2-68 (D. O. 48).
	20.081,25	Sevilla	Sevilla	16-1-68 (B. O. A. 8).
	18.653,25	Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>	(12) 9-1-68 (B. O. A. 5).
20.259,75	18.296,25	Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>	(12) 9-1-68 (B. O. A. 5).
		Medina de Río S.	Valladolid	(0, 12).
	19.188,75	Muga de Sag	Zamora	(12, 20, 4) 27-2-68 (D. O. 49).
	19.010,25	Plasencia	Cáceres	(12) 27-2-68 (D. O. 49).
	19.010,25	Valencia	Valencia	(12) 9-1-68 (D. O. 27).
	18.831,75	Granada	Granada	(12) 6-2-68 (D. O. 47).
	17.314,50	Cáceres	Cáceres	(13, 5) 19-2-68 (D. O. 43).
	16.779,00	Ceuta	Ceuta	(13, 29) 3-2-68 (D. O. 29).
	16.600,50	Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>	(13) 26-2-68 (D. O. 43).
	15.529,50	Denia	Alicante	(14) 26-2-68 (D. O. 48).
	16.779,00	Málaga	Málaga	(14) 18-12-67 (D. O. 288).
	16.779,00	Cadute	Zaragoza	(14) 5-12-67 (D. O. 281).
	16.779,00	Quinto de E.	Zaragoza	(0, 13).
	16.779,00	Barcelona	Barcelona	(14) 2-2-68 (D. O. 28).
	16.779,00	Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>	(13) 6-2-68 (D. O. 32).
	16.422,00	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	(14) 29-2-68 (D. O. 49).
	15.886,50	Valdoviño	El Ferrol del C.	(14) 24-2-68 (D. O. 48).
	15.886,50	Zaragoza	Zaragoza	(14) 29-2-68 (D. O. 49).
	17.136,00	Agrillana	Gerona	(13) 27-2-68 (D. O. 49).
	16.779,00	Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>	(14) 27-2-68 (D. O. 49).
	15.351,00	Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>	(15) 27-2-68 (D. O. 49).
	17.136,00	Barcelona	Barcelona	(0, 13).
	9.757,99	Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>	2-12-67 (B. O. A. 145).
	15.886,66	Algeciras	Cádiz	(5, 14) 10-10-67 (D. O. M. 237).
	16.184,00	Cartagena	Cartagena	(5, 13) 10-10-67 (D. O. M. 237).
	13.566,00	Granada	Granada	(6, 15) 16-10-67 (D. O. M. 248).
	15.351,00	León	León	(0, 14).
	12.941,24	Barcelona	Barcelona	(8, 14, 20) 24-2-68 (D. O. 47).
	12.405,74	Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>	(8, 15) 22-1-68 (D. O. 18).
	12.405,74	Toledo	Toledo	(8, 14) 9-2-68 (D. O. 36).
	12.941,24	Alcudia	Baleares	(0, 14, 20).
		Barcelona	Barcelona	(8, 14, 0).
18.405,74		Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>	(8, 14) 27-2-68 (D. O. 49).
	10.551,32	Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>	(9, 14) 23-2-68 (D. O. 48).
	10.591,49	Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>	8-8-67 (D. O. 180).
	15.440,24	Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>	(14, 42) 24-2-68 (D. O. 47).
	13.248,66	Zaragoza	Zaragoza	(14) 24-2-68 (D. O. 47).
	12.296,66	Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>	(14) 14-9-67 (D. O. M. 211).
	13.833,74	Palma de Mallorca	Baleares	(14) 29-12-67 (B. O. A. 157).
	13.833,74	Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>	(14) 24-2-68 (D. O. 47).
	13.248,66	Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>	(14) 9-1-68 (B. O. A. 5).
	12.297,24	Valladolid	Valladolid	(14, 20) 27-2-68 (D. O. 49).
	13.833,74	Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>	(14) 27-2-68 (D. O. 49).
	13.833,74	Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>	(14) 27-2-68 (D. O. 49).
	13.298,24	La Línea	Cádiz	(14) 27-2-68 (D. O. 49).
	11.920,66	Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>	(14) 27-2-68 (D. O. 49).
	11.186,00	Manises	Valencia	(14) 27-2-68 (D. O. 49).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
				Pesetas	Día	Mes	Año
Don Antonio Hernández Hernández	Brigada	Aviación	Retirado	11.293,32	1	abril	1968
Don Carlos Carbonell Pina	Brigada	Aviación	Retirado	7.058,33	1	noviemb.	1967
Don Manuel Ortega Coca	Brigada	G. Civil	Retirado	14.175,00	1	marzo	1968
Don Irineo Beorlegui Reta	Brigada	G. Civil	Retirado	13.334,99	1	marzo	1968
Don Aniceto Puente Hernández	Brigada	G. Civil	Retirado	13.334,99	1	marzo	1968
Don Porfirio Hernández Santos	Brigada	G. Civil	Retirado	13.334,99	1	marzo	1968
Don Procopio Recio Rodríguez	Brigada	G. Civil	Retirado	12.704,99	1	marzo	1968
Don Antonio Maestre Canals	Brigada Compt. <sup>o</sup>	Infantería	Retirado	13.124,99	1	marzo	1968
Don Manuel Moros Aparicio	Brigada Compt. <sup>o</sup>	Infantería	Retirado	13.124,99	1	enero	1968
Don Emilio Marcuello Frechin	Brigada Compt. <sup>o</sup>	Infantería	Retirado	12.494,99	1	marzo	1968
Don Hilario Abril Blanco	Brigada Compt. <sup>o</sup>	Infantería	Retirado	12.494,99	1	noviemb.	1967
Don Jesús López Sánchez	Brigada Compt. <sup>o</sup>	Caballería	Retirado	12.494,99	1	marzo	1968
Don Antonio Rodríguez Villar	Brigada Compt. <sup>o</sup>	Artillería	Retirado	13.124,99	1	diciembre	1967
Don Luis Longa Lagos	Brigada Compt. <sup>o</sup>	Artillería	Retirado	12.494,99	1	marzo	1968
Don Juan Cantallops Mayol	Brigada Compt. <sup>o</sup>	Artillería	Retirado	11.864,99	1	julio	1967
Don Justo Bazán Calvente	Brigada Compt. <sup>o</sup>	Artillería	Retirado	11.864,99	1	marzo	1968
Don José del Castillo Cruz	Brigada Compt. <sup>o</sup>	Aviación	Retirado	11.234,99	1	abril	1968
Don Eduardo Linares Alberola	Brigada Compt. <sup>o</sup>	Aviación	Retirado	9.426,66	1	abril	1968
Don Tomás Muñoz Moreno	Sargento 1. <sup>o</sup> music.	Armada	Retirado	11.013,32	1	mayo	1968
Don Alberto Sanz Rodríguez	Sargento 1. <sup>o</sup>	Aviación	Retirado	11.759,99	1	mayo	1968
Don Macario del Olmo Fernández	Sargento 1. <sup>o</sup>	Aviación	Retirado	9.893,32	1	mayo	1968
Don Angel Jesús Domingo Chausal	Sargento 1. <sup>o</sup>	Aviación	Retirado	9.893,32	1	mayo	1968
Don Conrado Avellanosa Villatoro	Sargento	Infantería	Retirado	12.494,99	1	marzo	1968
Don Agustín Alcaráz García	Sargento	músico	Armada	11.666,66	1	enero	1968
Don Agustín Casteleiro López	Sargento	fogonero	Armada	12.494,99	1	mayo	1968
Don Francisco Guerrero Mora	Sargento	fogonero	Armada	12.494,99	1	mayo	1968
Don Eduardo Pérez Ros	Sargento	fogonero	Armada	12.494,99	1	mayo	1968
Don Rafael Rodríguez Domínguez	Sargento	fogonero	Armada	11.864,99	1	mayo	1968
Don Luciano Nieto Paz	Sargento	fogonero	Armada	11.864,99	1	mayo	1968
Don Baltasar Rodríguez Rey	Sargento	fogonero	Armada	11.234,99	1	mayo	1968
Don José Pablo Marina	Sargento		Aviación	11.234,99	1	mayo	1968
Don Julián Jiménez Calvo	Sargento	G. Civil	Retirado	11.655,00	1	marzo	1968
Don Vicente Plumed Sánchez	Sargento	P. Armada	Retirado	11.235,00	1	febrero	1968
José Núñez Carrascal	Cabo 1. <sup>o</sup>	Gda. S. E.	Retirado	9.100,00	1	febrero	1968
Juan Caballero Espín	Cabo 1. <sup>o</sup>	Aviación	Retirado	7.940,00	1	julio	1967
Bonifacio Gómez Martín	Cabo 1. <sup>o</sup>	G. Civil	Retirado	8.726,66	1	marzo	1968
Manuel Feria Domínguez	Cabo 1. <sup>o</sup>	G. Civil	Retirado	8.353,32	1	marzo	1968
Ovidio Bayón Descalzo	Cabo 1. <sup>o</sup>	G. Civil	Retirado	7.980,00	1	marzo	1968
José Durán Morgado	Cabo 1. <sup>o</sup>	P. Armada	Retirado	9.100,00	1	abril	1968
Andrés Sáez Andréu	Cabo	Legión	Retirado	4.725,00	1	mayo	1967
Gumersindo Valero Cuadrado	Corneta	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	enero	1968
Vicente Rodríguez Grande	Corneta	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1968
Damián Fontaneda Díez	Corneta	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	marzo	1968
Félix Marco Pina	Guardia	G. Civil	Retirado	9.146,66	1	marzo	1968
Jesús Luque Navarro	Guardia	G. Civil	Retirado	8.773,32	1	marzo	1968
Lázaro Arribas Peñas	Guardia	G. Civil	Retirado	8.773,32	1	marzo	1968
Domingo Cebrían López	Guardia	G. Civil	Retirado	8.773,32	1	marzo	1968
José Cardeñosa Grosso	Guardia	G. Civil	Retirado	8.773,32	1	febrero	1968
Tedfilo Esteban Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado	8.773,32	1	marzo	1968
Antonio Rodríguez Gómez	Guardia	G. Civil	Retirado	8.773,32	1	marzo	1968
Ignacio Mortiguela Cendreros	Guardia	G. Civil	Retirado	8.773,32	1	marzo	1968
Juan Martínez González	Guardia	G. Civil	Retirado	8.773,32	1	marzo	1968
Heriberto Grijalvo Bermejo	Guardia	G. Civil	Retirado	8.773,32	1	marzo	1968
Castor González García	Guardia	G. Civil	Retirado	8.586,66	1	marzo	1968
Mariano Lázaro García	Guardia	G. Civil	Retirado	8.586,66	1	marzo	1968
Ignacio Benavente Cáceres	Guardia	G. Civil	Retirado	8.586,66	1	marzo	1968
Juan Gordo Ricote	Guardia	G. Civil	Retirado	8.586,66	1	marzo	1968
José Romero Tocino	Guardia	G. Civil	Retirado	8.400,00	1	febrero	1968
Francisco Solano Sánchez	Guardia	G. Civil	Retirado	8.400,00	1	marzo	1968
Antonio Jaramillo López	Guardia	G. Civil	Retirado	8.400,00	1	marzo	1968
Julio Mateos Bermejo	Guardia	G. Civil	Retirado	8.400,00	1	marzo	1968
Francisco Sánchez García	Guardia	G. Civil	Retirado	8.400,00	1	marzo	1968
Manuel del Pino Sardina	Guardia	G. Civil	Retirado	8.400,00	1	enero	1968
Tedfilo Serrano Abio	Guardia	G. Civil	Retirado	8.400,00	1	marzo	1968
Manuel Rodríguez Guzmán	Guardia	G. Civil	Retirado	8.213,32	1	marzo	1968
Ambrosio Escrivé Alcalá	Guardia	G. Civil	Retirado	8.213,32	1	marzo	1968
Juan Perello Ributort	Guardia	G. Civil	Retirado	8.213,32	1	marzo	1968
Eduardo Pérez Saldaña	Guardia	G. Civil	Retirado	8.213,32	1	marzo	1968
Telesforo Santos Martínez	Guardia	G. Civil	Retirado	8.213,32	1	marzo	1968
Justo Amo Sáez	Guardia	G. Civil	Retirado	8.213,32	1	marzo	1968
Jacinto Rangel Placeres	Guardia	G. Civil	Retirado	8.213,32	1	marzo	1968
Manuel Pérez Oviedo	Guardia	G. Civil	Retirado	8.213,32	1	enero	1968
Daniel Arias Arias	Guardia	G. Civil	Retirado	8.213,32	1	marzo	1968

ante el año 1967  
1968 percibirá el  
% del haber men-  
al. Ley 112-66 y  
Decreto-ley 15-67

Durante el año 1968  
percibirá el 85 % del  
haber mensual  
Ley 112/66 y  
Decreto-ley 15-67  
(D. O. 272)  
Pesetas

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber	Fecha en que		
				mensual que le co- rresponde	Pesetas	Día	Mes
Diego Morello Solís	Guardia	G. Civil	Retirado.	8.026,66	1	marzo	1968
Nicolás González Ávila	Guardia	G. Civil	Retirado.	8.026,66	1	marzo	1968
Modesto Guillén Cantón	Guardia	G. Civil	Retirado.	8.026,66	1	marzo	1968
Simeón Molinuevo García	Guardia	G. Civil	Retirado.	8.026,66	1	marzo	1968
Francisco Martín Martín-Rubiano	Guardia	G. Civil	Retirado.	8.026,66	1	febrero	1968
Efrén Hernández Medina	Guardia	G. Civil	Retirado.	8.026,66	1	febrero	1968
Juan Jiménez Ballesteros	Guardia	G. Civil	Retirado.	8.026,66	1	marzo	1968
Manuel Vega Flores	Guardia	G. Civil	Retirado.	8.026,66	1	marzo	1968
Julián Barbas Laina	Guardia	G. Civil	Retirado.	8.026,66	1	marzo	1968
Francisco Perrote Lebrato	Guardia	G. Civil	Retirado.	8.026,66	1	marzo	1968
Pedro Marcos Sánchez	Guardia	G. Civil	Retirado.	8.026,66	1	marzo	1968
Alejandro Pajacinos Lanas	Guardia	G. Civil	Retirado.	8.026,66	1	enero	1968
Ángel Andrés Andrés	Guardia	G. Civil	Retirado.	8.026,66	1	marzo	1968
Antonio Romero Fernández	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	marzo	1968
Juan Rodríguez Salgado	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	marzo	1968
Ramón Pérez Alonso	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	enero	1968
Apolonio Buitrago Montes	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	marzo	1968
Timoteo Alonso Hurtado	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	enero	1968
Moisés Benito Arribas	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	marzo	1968
Olegario Barata González	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	enero	1968
Manuel Calle Ramírez	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	marzo	1968
Silvano Rodríguez Heras	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	marzo	1968
Isaac Fernández Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	marzo	1968
Máximo Muñoz Tarancón	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	marzo	1968
Justo Bragado Bermejo	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	marzo	1968
Pablo Herrera Herrera	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	marzo	1968
Eladio Rodríguez Bordello	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	marzo	1968
Antonio Piol Abella	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	marzo	1968
Patricio Leal Ramos	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	marzo	1968
Ángel Hernández Hernández Benito	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	marzo	1968
Amadeo Guerra Moral	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	marzo	1968
Juan Mari Mari	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	marzo	1968
Antonio Camacho García	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	marzo	1968
Cándido Hernández García	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	marzo	1968
José Manzano Contreras	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	marzo	1968
Francisco Alonso Pérez	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	marzo	1968
José Atance García	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	marzo	1968
Juan Verdera Sabater	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	marzo	1968
Ramón Pérez Beltrán	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	marzo	1968
José Casaus Hernández	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	marzo	1968
Manuel Martínez Cozar	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	marzo	1968
Faustino Buruaga Hernández	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	marzo	1968
Pedro Febrer Ferrer	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	marzo	1968
José Pascual Guirado	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	marzo	1968
Jesús Gómez-Galdón Alamillo	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	marzo	1968
César Fernández Santiso	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.653,32	1	marzo	1968
Jaime Mari Mari	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.280,00	1	marzo	1968
José González Clavijo	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.280,00	1	marzo	1968
Argimiro Antón Alonso	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.280,00	1	marzo	1968
Jesús Reguera Reguera	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.280,00	1	marzo	1968
José Jiménez Rivero	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.280,00	1	febrero	1968
José Fariñas Villar	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.280,00	1	marzo	1968
Alejandro Rivero Imaz	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.280,00	1	enero	1968
Manuel Paz Morales	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.280,00	1	marzo	1968
Francisco Caballer Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.280,00	1	marzo	1968
Manuel Rivas Vázquez	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.280,00	1	marzo	1968
José García Alberty	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.280,00	1	marzo	1968
José Ceballos Molina	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.280,00	1	enero	1968
Manuel Quevedo Lozano	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.280,00	1	enero	1968
Cásar Peinado Saz	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.280,00	1	marzo	1968
Dimas Lucas Román	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.280,00	1	marzo	1968
Julián Hernández Jiménez	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.280,00	1	marzo	1968
Ramón González Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.280,00	1	marzo	1968
Juan Aragón García	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.280,00	1	marzo	1968
Jacinto González Gómez	Guardia	G. Civil	Retirado.	7.280,00	1	marzo	1968
Francisco Asensio Martín	Guardia	G. Civil	Retirado.	6.906,66	1	marzo	1968
Manuel Sánchez Ríos	Guardia	G. Civil	Retirado.	6.906,66	1	marzo	1968
Tomás Varela Hombreiro	Guardia	G. Civil	Retirado.	6.906,66	1	marzo	1968
Juan Escríbano Escriváno	Guardia	G. Civil	Retirado.	6.906,66	1	enero	1968
Antonio Román Picazo	Guardia	G. Civil	Retirado.	6.906,66	1	enero	1968
Antonio Ortega Rojas	Guardia	G. Civil	Retirado.	6.906,66	1	febrero	1968
Eduardo Gómez Arias	Guardia	G. Civil	Retirado.	6.906,66	1	enero	1968
Antonio García Abenza	Guardia	G. Civil	Retirado.	6.906,66	1	marzo	1968

Durante el año 1968 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112-66 y Decreto-ley 15-67  
(D. O. 272)

Pesetas

Durante el año 1968 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112-66 y Decreto-ley 15-67  
(D. O. 272)

Pesetas

Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar

Observaciones y fecha de la Orden de retiro

Punto de residencia	Delegación de Hacienda
6.822,66 Madrid	D. G. Tés. y Pt. <sup>o</sup>
6.822,66 Teruel	Teruel
6.822,66 Alqueria Aznar	Alicante
6.822,66 Miranda Ebro	Burgos
6.822,66 Nerva	Huelva
6.822,66 Toledo	Toledo
6.822,66 Marinaleda	Sevilla
6.822,66 Outes Ribas Mar	La Coruña
6.822,66 Laranueva	Guadalajara
6.822,66 Aguilar Campos	Valladolid
6.822,66 Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>
6.822,66 Lerida	Lérida
6.822,66 Orihuela	Alicante
6.505,32 Algeciras	Cádiz
6.505,32 Pontevedra	Pontevedra
6.505,32 Valencia	Valencia
6.505,32 Montoro	Córdoba
6.505,32 Cáceres	Cáceres
6.505,32 Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>
6.505,32 Murcia	Murcia
6.505,32 Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>
6.505,32 Los Corrales B.	Santander
6.505,32 Villarinos	Orense
6.505,32 Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>
6.505,32 Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>
6.505,32 Montilla	Córdoba
6.505,32 La Coruña	La Coruña
6.505,32 Palma de Mallorca	Baleares
6.505,32 Badajoz	Badajoz
6.505,32 Martos	Jaén
6.505,32 Fabero	León
6.505,32 Son Servera	Baleares
6.505,32 Isla Cristina	Huelva
6.505,32 Barcelona	Barcelona
6.505,32 Rubí	Barcelona
6.505,32 Mota del Marq.	Valladolid
6.505,32 Zaragoza	Zaragoza
6.505,32 Buñola	Baleares
6.505,32 Bolea	Huesca
6.505,32 Ariza	Zaragoza
6.505,32 Córdoba	Córdoba
6.505,32 Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>
6.505,32 Palma de M.	Baleares
6.505,32 Córdoba	Córdoba
6.505,32 Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>
6.505,32 Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>
6.188,00 San Juan Fon	Gerona
6.188,00 Palafolls	Barcelona
6.188,00 Valladolid	Valladolid
6.188,00 Poreno	León
6.188,00 Málaga	Málaga
6.188,00 Travos	Lugo
6.188,00 S Lorenzo Mug.	Gerona
6.188,00 Villardesantos	Orense
6.188,00 Vivero	Lugo
6.188,00 Santa Comba	Lugo
6.188,00 Ramiranes	Orense
6.188,00 Torre del Mar	Málaga
6.188,00 Huesca	Huesca
6.188,00 Allaguilla	Cuenca
6.188,00 Villarreal U.	Gipuzcoa
6.188,00 Solana del R.	Ávila
6.188,00 Sta. Mariña-Fr.	Lugo
6.188,00 Villapalacios	Albacete
6.188,00 Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>
5.870,66 Hospitalet Ll.	Barcelona
5.870,66 Cornellá	Barcelona
5.870,66 La Coruña	La Coruña
5.870,66 Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>
5.870,66 Palma de M.	Baleares
5.870,66 Algarrobo	Málaga
5.870,66 Madrid	D. G. Tes. y Pt. <sup>o</sup>
5.870,66 Campos del Río	Murcia

(17) 27-2-68 (D. O. 49).

(17) 25-1-68 (D. O. 22).

(17) 25-1-68 (D. O. 22).

(17) 27-2-68 (D. O. 49).

(17) 20-12-67 (D. O. 290).

(17) 27-2-68 (D. O. 49).

(17) 27-2-68 (D. O. 49).

(17) 27-2-68 (D. O. 49).

(17) 20-12-67 (D. O. 290).

(18) 20-12-67 (D. O. 49).

(18) 27-2-68 (D. O. 49).

(18) 17-

(17) 27-2-68 (D. O. 49).

(17) 20-12-67 (D. O. 290).

(18) 27-2-68 (D. O. 49).

(19) 27-2-68 (D. O. 49).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber	Fecha en que	debe empezar a percibirlo	Día Mes Año
				mensual que le co- rresponde			
Juan Chamizo Martínez	Guardia	G. Civil	Retirado..	6.533,32	1	marzo	1968
Luis Martín Villar	Guardia	G. Civil	Retirado..	3.640,00	1	febrero	1968
Antonio Antúnez Rubio	Policia	P. Armada	Retirado..	8.400,00	1	abril	1968
Pomciano Murgui López	Policia	P. Armada	Retirado..	8.213,32	1	septiembr.	1967
Francisco Lozano Medrano	Policia	P. Armada	Retirado..	8.213,32	1	abril	1968
Alejandro Andrés García	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1968
Genés Flores Navarro	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	febrero	1968
Juan Manuel Rodríguez Mourelo	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	abril	1968
Francisco Gómez Sainz	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	septiembr.	1967
Miguel Pastrana Alcocer	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	octubre	1967
Diego Pinto Hidalgo	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	abril	1968
Valeriano Fernández Calleja	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	enero	1968
Pedro Modrego Cabello	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	abril	1968
Angel Ibáñez de Garayo	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	abril	1968
Lucinio Cerezal Manrique	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1968
Samuel Gutiérrez Cámaras	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1968
Moisés Fernández Polanco	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	abril	1968
Manuel Suárez Fernández	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	abril	1968
Julién Navarro Ascanio	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	abril	1968
Marciano Naranjo González	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	abril	1968
Julién Miguel García	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	febrero	1968
Claudio Herráez López	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1968
Ramón García Rincón	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	abril	1968
Sebastián Pinto Cerrato	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	abril	1968
Cirilo Ros Goñi	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	abril	1968
Antonio Olmo Morales	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	abril	1968
Antonio Gaya Gaya	Policia	P. Armada	Retirado..	7.653,32	1	abril	1968
Angel del Campo Blanco	Policia	P. Armada	Retirado..	7.653,32	1	abril	1968
Victoriano Canales Mauricio	Policia	P. Armada	Retirado..	7.653,32	1	abril	1968
Lucinio Sanz Landa	Policia	P. Armada	Retirado..	6.533,32	1	febrero	1968
Juan Moreno Rodilla	Policia	P. Armada	Retirado..	6.533,32	1	marzo	1968
José Martín González	Policia	P. Armada	Retirado..	6.533,32	1	febrero	1968

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 303), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deberá formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella

notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le fija el % por 100 de su haber pasivo, de conformidad con el Decreto-ley número 15/67 de la Jefatura del Estado (D.O. núms. 272 y 273).

#### OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedarán nulo a partir de la fecha de percepción.

ción de este señalamiento de rectificación.

(2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.

(3) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de comandante.

(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(6) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de alférez.

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(9) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento primero.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

urante el año 1967  
1968, percibirá el  
% del haber men-  
tal. Ley 112-66 y  
Decreto-ley 15-67

Durante el año 1968  
percibirá el 85 %  
del haber mensual  
Ley 112-66 y Decreto-  
ley 15-67  
(D. O. 272)

Pesetas

Pesetas

Punto de residencia y Delegación de Hacienda  
por la que debe cobrar

Punto de residencia	Delegación de Hacienda
Martorell	Barcelona
Bilbao	Vizcaya
Sevilla	Sevilla
Vitoria	Alava
Lorca	Murcia
Palencia	Palencia
Málaga	Málaga
Bilbao	Vizcaya
Santander	Santander
Madrid	D. G. Tes. y Pt.
Barcelona	Barcelona
Valverde de L.	Badajoz
Vivel de la S.	Zaragoza
Mondiguren	Alava
Cea	León
Argandoña	Alava
Baltar	Orense
El Escamplero	Oviedo
Las Palmas	Las Palmas
Madrid	D. G. Tes. y Pt.
Esparragalejo	Badajoz
Madrid	D. G. Tes. y Pt.
Valencia	Valencia
Guímar	Sta. C. Tenerife
Pamplona	Navarra
Mancha Real	Jaén
Palma de Mallorca	Baleares
Barcelona	Barcelona
Pamplona	Navarra
Pamplona	Barcelona
Barcelona	Barcelona

Observaciones y fecha de la Orden  
de retiro

- (19) 27-2-68 (D. O. 49).
- (19) 25-1-68 (D. O. 29).
- (17) 6-2-68 (D. O. 47).
- (0, 17).
- (17) 6-2-68 (D. O. 47).
- (17) 9-1-68 (D. O. 22).
- (17) 5-12-67 (D. O. 293).
- (17, 20) 6-2-68 (D. O. 47).
- (0, 17).
- (0, 17).
- (17) 6-2-68 ((D. O. 47)).
- (17) 6-2-68 (D. O. 47).
- (17, 20) 6-2-68 (D. O. 47).
- (17) 9-1-68 (D. O. 22).
- (17) 9-1-68 (D. O. 22).
- (17) 6-2-68 (D. O. 47).
- (18) 6-2-68 (D. O. 47).
- (18, 20) 6-2-68 (D. O. 47).
- (17) 6-2-68 (D. O. 47).
- (17) 6-2-68 (D. O. 47).
- (17) 6-2-68 (D. O. 47).
- (19) 9-1-68 (D. O. 22).
- (19) 9-1-68 (D. O. 22).
- (19) 19-12-67 (D. O. 5, 68).

(11) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas, por la pensión de la mejora de Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(17) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pese-

tas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(29) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 30 pesetas, por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

(42) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 18,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 2 de marzo de 1968.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

# SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

## JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso del Servicio de Vestuario para la adquisición de los artículos de vestuario que a continuación se relacionan, con destino a la Tropa. Expediente C. V. 380-primería/68.

5.000 tiendas patrulla «Aneto», al precio límite unitario de 3.000 pesetas.

10.000 sacos de dormir, al precio límite unitario de 1.000 pesetas.

2.000 chaquetones, tipo paracaidista, Unidades Operaciones Especiales, al precio límite unitario de 1.000 pesetas.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta citada, sito en el paseo de la Reina Cristina, número 27, a las diez horas del día 30 de abril de 1968.

Los oferentes deberán presentar en el acto del concurso, acompañando a sus ofertas, una muestra del artículo ofertado y 1,5 metros de los tejidos que intervienen en la confección.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición publicado en el «B. O. del Estado» número 26, de fecha 31 de enero de 1966, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y las copias debidamente firmadas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Central, todos los días hábiles, desde las once hasta las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de legales y técnicas, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por car-

ta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios (Ministerio del Ejército), la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlos de modo inmediato.

Las adjudicaciones de este concurso se harán a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas, se estime, a juicio de los técnicos y de la Superioridad, como las más beneficiosas para el Servicio del Ejército, por la calidad del artículo ofertado y por las condiciones del oferente, tales como capacidad de producción, solvencia económica y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 12 de marzo de 1968.

Núm. 180

P. 1-1

## JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso del Servicio de Vestuario para la adquisición de tejidos y fornitruras para confección de camisas, con destino a la Tropa. Expediente C. V. 379-1.º/68.

750.000 metros de tejido camisas uso externo, al precio límite unitario de 55 pesetas metro.

3.005.000 botones, al precio límite unitario de 0,08 pesetas.

7.000 conos de hilo de poliéster, de 5.000 metros cada uno, al precio de 130 pesetas unidad.

5.000 bobinas de hilo de poliéster, de 1.000 metros cada una, al precio de 30 pesetas unidad.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta citada, sito en el paseo de la Reina Cristina,

número 27, a las diez horas del día 29 de abril de 1968.

Los licitadores deberán presentar en el acto del concurso, acompañando a sus ofertas, muestras duplicadas del artículo ofertado, siendo el tamaño de las mismas de dos metros para los tejidos, 20 unidades para las fornitruras o juegos y dos bobinas para los hilos.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición publicado en el «B. O. del Estado» número 26, de fecha 31 de enero de 1966, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y las copias debidamente firmadas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Central, todos los días hábiles, desde las once hasta las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de legales y técnicas, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios (Ministerio del Ejército), la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlos de modo inmediato.

La adjudicación de este concurso se hará a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas, se estime, a juicio de los técnicos y de la Superioridad, como la más beneficiosa para el Servicio del Ejército, por la calidad del artículo ofertado y por las condiciones del oferente, tales como capacidad de producción, solvencia económica y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 12 de marzo de 1968.

Núm. 179

P. 1-1

# A V I S O

## A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

A fin de que la Dirección del Servicio de Publicaciones, DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, suplica a los remitentes que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

## LA DIRECCION